

117

7

Talleres de Tipografía LA REGENERACION

Taller de Talleres: Rufino Cruz Rodríguez

delegación. 1. - Buj

Propiedad de Miguel Cuervo Arce

LIBRO DE ACTAS

Año de 1933. Hasta 30 de 1934.

Bernabé Soriano, 20. - Teléfonos 58 y 14. - JAEN

2-8-933

sesion de 17-1-932.

Provincia de BADAJOS

Partido de Utrera

Término municipal de VILLAGARCIA DE LA TORRE

AÑO 1933

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.
a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cinuenta _____ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Villagarcía _____ del hoy _____ a primero _____ de enero _____ de mil nove-

cientos treinta y tres
V.º B.º
El Alcalde Arístides

Alcalde Arístides



Termino municipal de

AÑO 1913

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text from bleed-through of the reverse side of the page, including names and dates.]

[Handwritten notes in the right margin:]
 de
 J.
 " "
 " "
 " "

Diligencias Hago constar por lo presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de Sr. Concejales, acordándose por el Sr. Alcalde se convocase para celebrar la suplente del día seis del corriente y hora de las diez y media. Villaparcia de la Torre a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres, de fe. certifio.

V. P.º
El Alcalde



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión suplente de ordinaria del día 4 de Enero de 1933.

- Señores concurrentes:*
- Alcalde*
- D. Emilio Martín*
- Concejales*
- D. Antonio Pito*
- " José Albaladejo*
- " José Mota*
- " Agustín Bouasie*
- " Antonio Casado*
- " Félix Matoro*

En Villaparcia de la Torre a seis de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunió en el local de estas Casas Concejales, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Primer Concejale de Alcalde Sr. Emilio Martín Rodríguez por licencia del propietario, con el fin de celebrar la sesión suplente de ordinaria del día cuatro del corriente que no tuvo efecto por falta de número suficiente de asistencia de Sr. ediles, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma, y dando lectura por el Sr. Pito Secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada, dando cuenta de los Boletines oficiales y repenones ordenes recibidos durante las semanas anteriores, se acordó que se hiciera cumplimiento a ciertas disposiciones concernientes al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la feria, con cargo a los partidos correspondientes en el presupuesto ordinario corriente, y que se publique en el Boletín oficial como esta mandado.

También se dio cuenta de la celebración de la subasta del arbitrio de bebidas y gestión de canchales que tuvo lugar el día diez del corriente adjudicándose provisionalmente al mejor postor Sr. P. Antonio Rebollo Gordillo en la cantidad de doce mil cuatrocientas veintinueve pesetas, correspondiente al año 1933.

La corporación municipal tras breve discusión acordó por unanimidad declarar válida dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate como mejor postor a don Antonio Rebollo Gordillo, el que será requerido inmediatamente para que dentro del plazo provisto por la ley acredite haber

constituido le correspondiente figura en metálica y le personal de que habla
le artículo 8.º del Reglamento de Estudios.

Seguidamente se dió cuenta de la subasta de Prax y medicos por el año
del 33 celebrada el día 9 del mes de mayo, adjudicada provisionalmente a
D. Francisco Donallo Puralu, como mejor portor en la cantidad de seis mil
cincocientos pesos.

El Ayuntamiento por mayoría acordó declarar la validez de la subas-
ta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a D. Francisco Don-
dallo Puralu como mejor portor, al que sería requerido en consecuencia
para que dentro del plazo previsto por el artículo 18 del Reglamento de A-
djudicaciones del 34, acredite haber constituido le correspondiente figura defi-
nitiva.

El concejal Sr. Audelija Galdames, hizo contar un estado en forma con el
acuerdo anterior por haberse adjudicatado en la subasta la propiedad obtenida
a le misma día el correspondiente recibo por el portor D. Francisco Don-
dallo Puralu.

La Secretaría con le beneplácito de la Presidencia informó: que es cierto
que la propiedad de la subasta de Prax y medicos fue adjudicada
sin recibo por no existir en la expedición judicial, ni tampoco
algunos, pero en calidad de recibo sin que esto de hecho ni en
la forma ni en el fondo implique ninguna objeción para no considerar
valide judicial de subasta.

Seguidamente se transcribió el informe del Abogado Don Antonio
Custallar Vazquez que dió así: El Ayuntamiento de Villagera de
la Torre. El Abogado que suscribe ha examinado con toda detenimien-
to el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo pro-
vincial, en 29 de Agosto de 1932, al resolver la reclamación nú-
mero 128 de aquel año, promovida por D. Estharia de la Cueva y
Podoy, vecina de Caceres, contra el repartimiento general de este
Ayuntamiento a quien esta se dió, en aquel año,
reputando: que la Corporación debe interponer contra aquella res-
olución el oportuno recurso contencioso-administrativo, ya que, de
los antecedentes que sirven de base a le Comisión Confesional
donde pare la extinción de las utilidades de le Ad. Meric de le

Cuerpo y Pody, se apreciaron aquellos en 196,458 pesetas e parte real, se
 viendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en los bienes de di-
 cho Pody. Por lo expuesto convisos convenientemente e interposición del recurso
 ante mencionado. El Ayuntamiento no obstante resolver. Badajoz 20
 Enero de 1933. D.º Agust.º Quiles. Alcald.º

La Corporación municipal penetrada perfectamente del informe del le-
 trado que se deja transmitido como dispone el artículo 118 del Estatuto
 municipal tras breve discusión acordó por unanimidad y por todas
 partes en el recurso constituido a quienes ha de interponer dichos
 Abogados contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo en la
 reclamación promovida por D.ª María de la Cruz y Pody sobre el re-
 peticionamiento de utilidades del año 1932.

Se dio cuenta de la liquidación practicada con el Rematante Estu-
 te Sr. Antonio Valencia Ruiz de la que resulta un saldo en su con-
 tra de 2314 pesetas 13 céntimos por computar el total de 14.200 pesetas
 en que le fue adjudicado el remate del arbitrio de bebidas y gestión
 de cosas en el año 1932.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto y a presencia del estado
 de cuentas donde se comprueba el descubrimiento con que aparece di-
 cho rematante, después de una amplia y detenida discusión se
 acordó por unanimidad concederle de plazo todo el mes de la fe-
 cha para que haga efectivo el saldo resultante de 2314 13 pesetas y
 que existe fianza personal solvente que garantice el cumplimiento de
 transcurridos términos sin verificar el pago, proceda por la
 vía de apremio a su cobro contra los defectivamente responsables.

Por el Secretario de la Corporación se dio cuenta de que cumplido el acuerdo
 del Ayuntamiento de 21 del mes de Diciembre había llevado a cabo con el Ayuntamiento
 del Municipio en Badajoz Sr. Antonio León Saun, la liquidación de
 los años 1931 y 1932. presentando de formalización, resultando de la misma que pre-
 vio un examen detenido en los cobros y pagos, verificados en dichos tiempos, todos
 concuerdan a las atenciones del municipio apareciendo un saldo a favor de di-
 chos representantes de 218 pesetas 91 céntimos según los comprobantes que unidos
 a las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de los dos Concejos.

El Ayuntamiento visto los antecedentes y lo expuesto por el Secretario.

Breve discusión se acordó por unanimidad aprobar dichos
Cuentos y que se formalice el cargo y de la correspondiente
Inmediatamente se dio cuenta y lectura del escrito que dirige el se-
ñor de esta villa don Eusebio Homenudo Haba, de fecha 18 de Di-
ciembre último, solicitando ser repuesto en el cargo de Médico Titu-
lar interino del que fue destituido por acuerdo de este Ayuntamiento
to de venturoso de dichos mes por abandono de deberes, aduciendo
razones que no convienen y considerando expreso acuerdo unánime
improcedente y perjudicial en sus intereses morales y materiales, por
lo cual promovió el trámite previo de reposición de servicios que
dispone el Estatuto municipal.

La Corporación municipal enterada del peticionario de reposición que
interpone don Eusebio Homenudo Haba dentro del plazo legal con-
tra el acuerdo de este Ayuntamiento que lo destituyó del cargo
de Médico Titular interino por abandono de deberes, este con-
siderando que los hechos ocurridos en el cargo de dicho señor
se refieren sobre un suceso revolucionario, este motivo por el cual
por escándalo en la vía pública, abandono del servicio de reconocimien-
to microscopio de exámenes y detención en la cárcel de Loure, hechos que
constituyen faltas graves en el desempeño de cualquier cargo que no
han sido advertidos, por cuya circunstancia después de una
amplia y detenida discusión se acordó por unanimidad de suspender
dicho señores manteniendo en todo su punto el acuerdo recurrido
de por considerarlo adoptado dentro de las facultades discrecionales
de la Corporación municipal, comunicando al interesado esta reso-
lución a los efectos del artículo 255 del Estatuto municipal.

Al momento se dio cuenta de haber terminado la Comisión Confesiona-
dora el Repartimiento de ciudades y correspondiente al año de 1931, nom-
brado por la Delegación de la Provincia, por cuyo trabajo, se copió fecho
no impreso y gastos de viaje intermedia mil cien pesetas.

La Corporación municipal penetrada de lo expuesto anteriormente
y teniendo en cuenta lo que se abarcó por el confesionario en el año 1932, tras
breve discusión se acordó por unanimidad de libre, el pertinente man-
dado de la cantidad de mil cien pesetas a favor de don Esteban Rivas



como oficial encargas de dicha Comisión con cargo al capítulo 18.º artículo único del presupuesto ordinario

De la misma manera se acordó se libre la cantidad de ochocientos pesetas a favor del Alcalde Príncipe D. Manuel Puga de Lara por los gastos del viaje de Badajoz llamado por el Sr. D. Juan de Guzmán de Castro para ver por los asuntos sociales y hacerle entrega de tres mil pesetas concedidas por el Ministerio de la Gobernación en concepto de subsidio para organizar la obra del Trabajo en este pueblo, con cargo al capítulo 2.º art. 2.º del presupuesto ordinario en vigor.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión actuándose la presente acta que forman los tres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Emilio Martín Antonio Fito
Antonio Gaudalipin José Mata
Felis Platero Agustín Donaire
Rafael Pardo

- Los concurrentes
- Alcalde
- D. Emilio Martín
- Concejales
- D. Manuel Puga
- " Antonio Fito
- " José Mata
- " Agustín Donaire
- " Antonio Gaudalipin
- " Felis Platero

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1933.
En Villagarcía de la Torre a once de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el salón de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Primer Encante de Alcalde D. Emilio Martín Rodri que en funciones por licencia del propietario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habido la hora designada por dichos Señores se declaró abierta la misma, alaudre lectura por el mismo Secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.
Dada cuenta de los Partidos oficiales y repuntos onces recibidos durante la presente semana, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.

Por la presidencia se expuso a los Señores Concejales que el objeto de esta
manifestación era que el representante de la Casa Hispano-Británica S. H.
Cora Compañía en Barcelona y Sucursal en Sevilla en Calle Santa Ma-
ria de Gracia 4 y 9. Don Blas Moreno de la Calle, había ofrecido y de-
jado una máquina de escribir de sílica para que fuera votada por el
Ayuntamiento por si convenia su adquisición, dadas las buenas condi-
ciones en que venficaba su venta en el precio de mil setecientos cin-
cuenta pesetas pagadas en todo el año de mil novecientos treinta y cua-
tro en la forma y modo que mejor le conviniera a la municipalidad.
La Corporación municipal penetrado de lo expuesto por la presiden-
cia y examinado la máquina por el infrascripto secretario que informó
relativa las mejores condiciones de solidez y modicidad, tras breve di-
cusión acordó por unanimidad su adquisición por el precio indi-
cado cuya suma será llevada al presupuesto ordinaria del año de mil
novecientos treinta y cuatro pagándose en dicha época por trimestre veini-
dos ovarios de cuatrocientos treinta y siete pesetas, con cincuenta centimos
porando la casa vendedora a los veintinueve expresados, y quedando obliga-
do a su conservación sin reparos del deterioro que por su uso pue-
da originarse. La casa vendedora garantizará esta máquina contra
toda deficiencia de construcción por el tiempo de dos años.

Seguidamente se propuso por los Señores Concejales que habiendo adquirido el
Ayuntamiento una máquina de escribir para el fin de la escuela
no era necesario para poder trabajar en ella una mesa de madera
apropiada por cuyo motivo la Corporación municipal acordó por unani-
midad se encargue de su construcción al concejal Sr. Quintín Douaire
que ejerce la profesión de Carpintero, pagándose su importe con cargo al ca-
pítulo 18 artículo unico del presupuesto.

Por la presidencia se expuso a los Señores Concejales que no habiéndose pu-
blicado en la Gaceta de Madrid el anuncio de la plaza vacante de
Abogado Titular de la Profesión municipal que remitió a la Dirección
General de Sanidad con fecha 17 de Septiembre último, en virtud de dila-
tación por abandono de destino del que venia ejerciéndola, como que le
fue conferido en concurso de nueva antigüedad, se establece en el
caso de reproquir dicho objeto el objeto de dejar cumplimentado



lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la R. O de 11 de Noviembre del 93 y
43 del Reglamento de Sanidad municipal y que por acuerdo del Ayuntamiento
miesto pleno de 14 de expresado Septiembre quedó acordado el vacante de
representación para su provisión en propiedad siguiendo el orden establecido en la
disposición comentada y por el procedimiento prevenido por la ley de 15 de Sep-
tiembre de 1932.

La corporación municipal autorizada de los manifiestos por la provincia, tras
haber discutido acordó por unanimidad reproducir el edicto anunciando la vi-
vacante plaza vacante para su provisión en propiedad por concurso de méritos
en virtud de haber tenido efecto el anterior por antigüedad, con la dotación
de 2.400 pesetas en que ha sido clasificada, 160 familias incluidas en la beneficencia
municipal y 3.542 habitantes para su publicación en la Gaceta de Ma-
drid y Boletín oficial de la provincia, haciéndose constar en el mismo que
las licitaciones solicitando la plaza sacada a concurso se presentaran en el térmi-
no irrevocable de un mes, a partir del anuncio en la referida Gaceta
en la Inspección provincial de Sanidad, según dispone el artículo 2.º de la
ley de 15 de Septiembre último, remitiendo copia de este particular a la
Dirección General de Sanidad a los efectos ordenados con el envío de sus di-
chos concursos de méritos.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando
de la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes, de que
yo el Secretario certifico.

Alcaldes *Martín* Antonio Fito

José Mota

Antonio Gancedo

Agustín Lora

José Platero

Manuel Pizarro

Secretario

Se

Señores concurrentes
 Alcalde
 D. Emilio Martín
 Concejales
 D. Manuel Pizarro
 " Antonio Pito
 " José Olota
 " Antonio Casado
 " Agustín Douane
 " José Alambros
 " Nicoforo Pizarro
 " Félix Nieto.

sesión extraordinaria del día 17 de Enero de 1933.

En villa-parcia de la Hoya a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunió en el Salón de estas Cortes Constitucionales los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del 1.º Jefe de la Hoya Sr. Emilio Martín Rodríguez, en funciones por licencia del propietario, con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy con carácter de urgente, y siendo ley 17 hora setenta y seis para la celebración de esta sesión, por el Sr. Jefe de la Hoya Sr. se declaró abierta la misma a las doce de la noche por el infrascripto secretario del acta de la anterior que fue aprobado y ratificado.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que como se expresa en la cédula de convocatoria el objeto de la reunión era acordar los asuntos siguientes.

1.º Fue en la reunión de Patronos y Obreros celebrada a las doce del día de hoy no habiéndose podido resolver la colocación de obreros para las faenas de siega por la ausencia de algunos y la existencia de otros, procedía en vista de esta actitud que una comisión del seno de la Corporación acompañada de un obrero se trasladaran a Badajoz y ante el Sr. Gobernador Civil exponer la situación en que encuentran los obreros por la crisis del trabajo.

El Ayuntamiento después de enterado de lo expuesto por la presidencia tras breve discusión se acordó por unanimidad nombrar a D. Aurelio Pina de Alarcay a D. Emilio Martín Rodríguez Alcalde y 1.º Jefe de la Hoya y a obrero José Nieto Alambros para que se trasladaran a la Capital a los fines consiguientes, solicitando de antemano autorización de dicho Jefe de la Hoya para que se acordara, abonando los gastos que esta Comisión ocasiona con cargo al Capitular 2.º artículo 2.º del presupuesto ordinario.

2.º También se acordó que para aliviar de momento la situación de los obreros parados se repartieran los panes por del Ayuntamiento que unidos con los que han ofrecido los patronos por buen uso o como de sorteo hecho que al resolverse este conflicto, girarían su importe que asciende a 110 pesetas con cargo al Capitular.



18.ª sesión única del presupuesto ordinario
Fue siendo otros por asuntos que habían de tratarse, se levantó la sesión
extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes
de quince el secretario.

Emilio Martín Manuel Pizarro
Felix Platero Antonio Caudalija
Antonio Fito Agustín Lora
Nicolás Pizarro José Mota
José Mimburo
José Pizarro

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1933.
Señores concurrentes En Villaparcia de la noche a diez y ocho de Enero de mil no
vecientos treinta y tres, se reunió en el salón de estas Cortes Conci-
tonales, los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Conde
de Alcalde Don Emilio Martín Rodríguez, en su calidad por
licencia del propietario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria
de este día, siendo la hora de convocada por dicho Sr. se de-
claró abierta la misma, a las tres de la tarde por el Sr. secretario
secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.
Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes,
recibidos durante la presente semana, se acordó ser se más
exacto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayun-
tamiento.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la copia de la rubricación
que ha dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia Don
Bernardo Urquiza Hidalgo, Tomando el Sr. Mimburo el mes

- Señores concurrentes
- Alcalde
- D. Emilio Martín
- Concejales
- D. Manuel Pizarro
- Antonio Fito
- Agustín Lora
- Don. Caudalija
- José Mota
- José Mimburo
- Nicolás Pizarro
- Felix Platero

punto votado para el año 1933, que remite la sección provincial de la Administración local con escrito número 34 de febrero del que surta expresando que el Ayuntamiento le adeuda la cantidad de 7821 pesetas 45 céntimos, 174 y 45 pesetas del año 1931 y 6081 pesetas de 1932, procedentes de medicamentos suministrados al Beneficencia Municipal y Guardia Civil a pesar de tener consignado en el presupuesto de 1932 cinco mil pesetas para atender al pago de expresado concepto, este municipio no había verificado pago alguno por cuenta de esta obligación, la cual ha quedado de esta índole no obstante haber reclamado varias veces, y que se porraso el recurrente en el Ayuntamiento solicitando se incluyera en el presupuesto de 1933 las cantidades que se adeudaban habiendo manifestado el contrario que no era necesario por no haberse liquidado los presupuestos anteriores, y que al examinar dicho presupuesto no se le reconocía el crédito de referencia.

El Ayuntamiento penetrado de lo expuesto, trasido a la vista los documentos pertinentes al caso, después de un minucioso examen en los mismos, por unanimidad acordó en informar lo siguiente:

1.º Que el medio de aduclarse a cualquier perceptor no es hacer un punto alguno para formular contra el presupuesto de referencia semejante reclamación, punto que está extremado o completamente opaco al caso que lo motiva.

2.º Que es cierto que el recurrente don Braulio Urquiza no haya percibido cantidad alguna por cuenta de los medicamentos suministrados al Beneficencia Municipal pues según libros números 167 y 180 tiene percibido 2000 pesetas correspondientes al año 1931 y 276 y 0 pesetas del ejercicio de 1932 resultando adeudarse le 174 y 45 pesetas del año 1931 y 6081 pesetas del año 1932.

3.º Que las 174 y 45 pesetas figurarían en el capítulo de Renta por satisfacer cuando las circunstancias lo permitían, apareciendo al practicar la liquidación del presupuesto de 1932 que solo se han librado las 276 y 0 pesetas siendo la diferencia de esta consignación de 6983 y 2 pesetas que de ellas pasan a resultar 6081 pesetas por satisfacer este crédito que

ampli discusión acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que este asunto lo resolviera con el resultado de la mejor manera posible sin perjuicio para una y otra parte.

Al instante se dio cuenta de que había transcurrido el plazo de diez días que dispone el artículo 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1934 en que el rematante del arbitrio de Pisos y Medios, Francisco Bordallo Morales, hubiera constituido la figura definitiva prevista en el pliego de condiciones, requisito indispensable para consolidar el contrato de adjudicación del remate de dicho arbitrio, por cuya circunstancia procedía aplicar lo dispuesto en la cláusula 4.ª de expuesto pliego que previene la nulidad del remate por incumplimiento de este extremo, con pérdida del depósito que constituyó para optar a la subasta objeto de este proceso.

La Corporación Municipal entera de lo expuesto anteriormente, después de una detenida discusión acordó por unanimidad dejar rescindido el remate de la Subasta de Pisos y Medios para el año 1934, por incumplimiento de la cláusula 4.ª del pliego de condiciones al no haber constituido la figura definitiva el contratista D. Francisco Bordallo Morales, con pérdida del depósito de 250 pesetas que pasaron a ingresar en arcas municipales en concepto de eventuales y extraordinarios, señalando una nueva subasta para el día 24 del corriente y hora de 11 a 12 bajo el tipo de 4.500 pesetas y demás circunstancias que conste en el pliego de condiciones, previniendo de la publicación del Boletín oficial por lo abarado de la época, limitándose a los anuncios por bandos y otros ritos de costumbre para la mayor difusión de este asunto, dejando de sus procedimientos marcados en las disposiciones vigentes en esta materia y que se encargue de dicho arbitrio hasta que se remate el Ayuntamiento, designando el Alcalde la persona que ha de administrar.

X Al momento se expuso a los Sres. Concejales, que era necesario autorizar al Sr. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde para que como señores avalados firmen los contratos de arrendamiento de ratificación de cultivos que se celebren entre el Instituto de Reformas Agrarias y el Abandono de Campesinos.

La Corporación Municipal entera de lo expuesto anterior sin de



cuando se acordó autorizar a D. Emilio Martín Rodríguez que ejere
la función de Alcalde por licencia del propietario y a D. Manuel Pico
no Lemus como 2.º Jefe de Alcalde por ejercicio de otros y abo-
ledos firmados los contratos que se celebre entre los dos Organismos a que
se hace mérito anteriormente.

Se acordó por unanimidad de voto de 11 votos de mayoría para el para-
to de luz de la oficina municipal, cinco pesetas al Meses Manuel Vazquez
por la confección de una agenda para el reconocimiento del pecu, veinte
y ocho pesetas veinte centimos la semana de D. Pedro Lugo por el suministro
de carbón para el alumbrado del Ayuntamiento; dos pesetas a Esteban Peral
Sutoma por diez volas para la portone del municipio; dos pesetas veinte cen-
timos para algofite borbonica y cal para el blanqueo de la dependencias mu-
nicipales con cargo al Capital de Suministros del presupuesto ordinario.

Tras haberse más asuntos de que tratar se levantó la sesión actuada en
de la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes de que
el Secretario certifica

Emilio Martín	Manuel Pizarro
Felipe Platero	Antonio Cambalija
Antonio Zito	Agustín Soriano
Diego Pizarro	José Mate
	José Miralmon
	Capitán Pardo

Tres concurrentes
Alcalde
Diputación
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del día 25 de Enero de 1933.
En Villapavina de la Torre a veinticinco de Enero de mil novecien-
tos treinta y tres, se reunieron en el Saló de estas Casas Comunitarias los tres

Concejal
 D. Manuel Pizarro
 " Antonio Pito
 " José Mota
 " Agustín Douane
 " Antonio Cudali
 " José Montalvo
 " Miguel Pizarro
 " José Mimbres
 " Julia Platero
 " Angel Pina

Concejal del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se or-
 dena bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Hor-
 tin Rodríguez en comisión de Obediente por incompetencia del propietario
 no y siendo le non desquada por oficio Sr. de oficio abilita le
 misma ordinaria de este oficio lectura por el respectivo secretario del
 acto de lo anterior que fue aprobado y ratificado.

Dado cuenta de lo, Político, oficial y suplenes oficios recibi-
 das durante la presente semana, se acordó dar su mayor exacto
 cumplimiento a cuantas disposiciones conienen al Ayuntamiento
 seguidamente se expuso por la presidencia que con fecha 22 del
 que cursa se habia girado su visita de Inspección Admini-
 istrativa a este Ayuntamiento por el Delegado del Excmo.
 Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Francisco Ortega Corín
 de cuyo resultado y con el fin de quedar inmarcible y hue-
 lla de la situación económica en que la Inspección ha en-
 contrado la administración municipal, acordaron por una
 unanimidad transcribir literalmente el acta levantado con-
 tal fin, que dice así:

"Nota de visita de Inspección Administrativa al Ayunta-
 miento de Villagarcía de la Torre: En Villagarcía de la Torre a
 veintitres de Enero de mil novecientos trece y tres, siendo la
 hora de las diez y nueve se permitió en la Secretaría del Ayun-
 tamiento el Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
 provincia Don Francisco Ortega Corín, verificada la referida
 Inspección llevada a cabo por el Delegado que suscribe, de la
 contabilidad a presencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Hor-
 tin Rodríguez, del Secretario de Foudo municipal D.
 José Mota Pina y del respectivo secretario Don Rafael Bar-
 bero y habiéndose resultado enteramente de acuerdo las au-
 toridades y asientos hechos en los referidos libros de contabilidad en
 conformidad en la caja en superavit de tres mil seiscientos que se
 clarau los Claveros, ser la cantidad que con fecha veinticinco
 de Diciembre último percibió el anterior Alcalde Sr. Angel Pe-
 ña de Lera, del Excmo. Sr. Gobernador General de la madura



para subsidio y conjurar la opulencia civil del trabajo por que atravesaban los obsequios de este pueblo = Demandado a presencia del Sr. Delegado, a don Miguel Peña de Llera y preguntado como ocurrían las tres mil pesetas. Habiendo el mismo curador del Gobierno de Badajoz relación la detalla de la inversión de estos fondos, contestó: que considerando era condición indispensable y necesario enviar antes de finalizar el mes, justificación de la inversión de estos fondos, así lo hizo, no habiendo podido tener hasta la fecha actual necesidad absoluta de reunir la esta cantidad para invertirlos en forma adecuada al fin para que fueran donados. = Demandado también a mi presencia el Sr. Ayuntamiento municipal objeto también de denuncia presentada por abandono de servicio declara: que en efecto y por virtud de una enfermedad que le padeció no ha podido verificar la toma de muestras a domicilio para el análisis de carnes de cerdo, pero que en determinadas ocasiones ha sido hecho este reconocimiento por el mismo en su domicilio siendo a este fin traídas las carnes a él, por su dependiente. = Con relación al tercer punto de denuncia de denuncia haga constar que en realidad el denunciado de cobijamiento de que se hace mención, es don Antonio Valencia Ruiz, como no he podido comprobar por el expediente e informes verificados a su nombre en la Caja de fondos. = En lo que respecta al 4.º punto me declara el Sr. Alcalde don Miguel Peña de Llera, que en efecto y por acuerdo municipal de tipo cargo de una de las facultades para no dejar abandonada la Beneficencia municipal, pero al desempeñar de este cargo lo hace de una manera prudente, no creyendo por conquisitas sea incompatible con el cargo de concejal que desempeña en este Ayuntamiento. = Por último se observa que la marcha administrativa de este municipio es impulsada por el falta de recaudación legal en la Junta de ingresos, derivando en consecuencia un déficit traducido en deudas a empleados y dependencias provinciales. = Dando por terminado el acto del cual se dará conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución que proceda, extendiendo este acta por duplicado para su archivo en el Ayuntamiento, firmándose la misma los indicados

Claveros con el Sr. Alcalde de que yo el delegado doy fe = Benito
Machu = Jori Eleta = Rafael Barbero = Manuel Pite. d. Alva =
El delegado Suberrietas = J. Ortega Comi = Rubiada =

Tambien se acordó que del acta transcrita se facilite a cada con-
cejial una copia, archivándose su original a los efectos que
sean pertinentes.

Al momento se dio cuenta del recibo facultado por la Delegación
Suberrietas detallando el importe de las ditas devengadas en la
visita de Inspección a este Ayuntamiento y gastos de locomoción y
estancia que ascienden a cincuenta y cinco pesetas cuyo su-
mo se le había satisfecho.

Enterada la corporación municipal del extracto anterior se a-
cordó por unanimidad se formalice este pago girándose al oportu-
no mandamiento con cargo al capítulo 18.º del presupuesto ordinario

Tambien se acordó por unanimidad el pago de veinticuatro pesetas
satisfechas a los peritos prácticos Jori Pite, Manuel Eleta, Antonio
Duran Jori Mendiano, Jori Pite y Manuel Albaro, importe
de los jornales devengados en el señalamiento de los terrenos en
las fincas que son objeto de intercomunicación de cultivos con cargo al
capítulo 18.º del presupuesto ordinario.

Por la presidencia se expuso a los Sres. Concejales que como han podido
apreciar por el acta de la visita de Inspección administrativa gi-
rada a este Ayuntamiento por el Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia que se dijo transunto anteriormente, no
puede ser más laudatoria para el Ayuntamiento donde se de-
muestra de una manera evidente la perfecta organización de
todos los servicios municipales, y la admirable ejecución hono-
rabilidad en la contabilidad y su merced administrativa, por
cuyo motivo proponia se le concediera un voto de premio al dipu-
tado e ilustrado Secretario de este Ayuntamiento Sr. Rafael Bar-
bero y Abiñ, como demostración a los dotes de idoneidad, laborio-
sidad y honradez por la forma tan acertada y competente de
llevar la Secretaría municipal de este Pueblo. La corporación



penetrado de la manufactura de la preciosa, sin discusión acordó por unanimidad otorgar a dichos funcionarios un voto de premio en virtud a lo, fundamente expuesto, quedando altamente obligado por tan dichos comportamientos que se fueran en cuenta para premiarse como espropio, librandose certificación de este particular al interesado para su justificación en el libro de méritos y servicios.

En este momento se dio cuenta del expediente de arbitrio de Puoz, medidas correspondiente al año actual, cuyo segunda subasta tuvo lugar el día veinte cuatro del que curso donde contra la adjudicación provisional del remate al único postor Don Antonio Chacón Merchán por el tipo de cuatro mil quinientos uno pesetas cincuenta céntimos.

El Ayuntamiento previo examen del único y voto extra conforme con las disposiciones vigentes en materia de contratación, acordó por unanimidad de dejar la validez de la subasta de referencia, y adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Chacón Merchán como único postor por el precio de cuatro mil quinientos uno pesetas cincuenta céntimos, el que será segundo inmediatamente para que dentro del plazo prevenido en el artículo 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 cumpla haber costeado la fianza definitiva.

Después de haberse leído el acta que trata de levantarse el mismo acta de la presente acta que firmen los Ds. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Martín	Manuel Priano
José Mota	
Antonio Candelija	Felis Platero
Agustín Sosa	José Hlantallo
Pedro Priano	Antonio Fita
José Albarro	Felipe de Herra
	Rafael Priano

Señores concuerrantes
 Alcalde
 D. Angel Pina de Pina
 Concejales
 D. Emilio Martín
 " Manuel Pinar
 " Antonio Tito
 " José Mota
 " José Montalvo
 " Agustín Douaire
 " Antonio Caudalija
 " Nicoforo Pinar
 " Félix Nieto.

sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1933

En Villagarcía de la Torre a primero de Febrero de mil novecien-
 tos treinta y tres, se reunió en el salón de las Casas Consistoriales los tres
 Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se ex-
 presaba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Pina de Pina
 que cesa en la función, de Médico Titular honrosísimo por haber dispa-
 recido los causas que motivo esta licencia reintegrándose en su punto, con
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora designa-
 da por dicho Sr. se declaró abierta la misma, clausura lectura por
 el infrascripto secretario del acta de la anterior que fue aprobada y rat-
 ificada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidas
 durante el presente semana, se acordó dar su más exacto
 cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.
 Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha con cargo a
 las partidas correspondientes en el presupuesto ordinario, y que se publique
 en el Boletín Oficial de la provincia con esta orden.

También se acordó se formalice el pago de veinticinco pesetas
 a favor de Francisco Pinar Bourale por los gastos del viaje para llevar
 a su hijo al Hospital de Sevilla para la curación de la enfermedad
 que padece según prescripción facultativa con cargo al capitulado 1.º
 artículo 7.º del presupuesto.

La Corporación municipal acordó por unanimidad nombrar Asis-
 tencia temporera de la secretaría del Ayuntamiento ocupado de la votación
 de el Trabajo con el haber de espaldas pesetas diarias al que se le co-
 municara este particular para que empiece sus funciones el día tres
 del corriente, a D. Rafael de Pablo Urquiza que en otra ocasión ejer-
 ció el cargo de oficial primero de este municipio.

Después de lo cual se acordó se formalice el pago de cuarenta y cinco pesetas
 importe de la inventiva en el viaje dado a Madrid por el Alcalde
 D. Angel Pina de Pina y Secretario D. Rafael Pinar y Cabal
 para continuar en el Tribunal de lo Civil las causas que haye motivo
 después de la visita de Inspección Administrativa formulada en el mes
 de agosto a espaldas de la Corporación municipal pública en la presente



interponiendo el recurso pertinente, librándose con cargo al capitulo 2.º artículo 1.º del presupuesto ordinario

de la misma manera se acordó nombrar con el carácter de intendente de quinquenio del Cementerio municipal a Juan Pizarro Ferrer, persona que reúne las condiciones necesarias para este cargo el que empesará a ejercer las funciones de su cometido tan pronto se desista el funcionamiento de dicho recinto.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Provisor Sr. Rafael Pina de Lora para que realice un viaje a Madrid con el fin de que conferencie con el Sr. Ministro de Gobernación sobre el punto de suspensión definitiva de la que se propone la institución de este Ayuntamiento, abrogándose con cargo al capitulo 2.º artículo 2.º los pactos que se suscribieron en esta materia para la justificación correspondiente.

Después de haberse más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando la presente acta que firmen los Sres. Concejales concurrentes, de cuyo el Secretario certifica.

A Fel Pina de Lora Manuel Pizarro
Enilio Martín

Antonio Lito José Mota Agustín Soriano

Felipe Platero

Antonio Gandalija

Manuel Pizarro

José María Talas

Rafael Pizarro
Secretario

Ordinaria del 8. Febrero de 1933. - No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, firmando el Sr. Alcalde, de que yo el Sr. accionista, certifico =

José de Pablo



Los Concejales
 Alcaldes
 D. Miguel Peñac
 Concejales
 D. Emilio Martín
 D. Manuel Pizarro
 D. Antonio Fito
 D. José Olata
 D. Antonio Soriano
 D. Antonio Cerdal
 D. José Sotillo
 D. José Urbano
 D. Niciforo Pizarro
 D. Félix Pizarro

siguió ordinaria del día 15 de Febrero de 1933.

En Villaparral de la Torre a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el salón de estas Juntas Concejales los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Peñac de la casa con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma dando lectura por el mismo secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores, ordenes recibidos durante las sesiones anteriores, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuentas, disposiciones, circulares al Ayuntamiento.

Se dio cuenta y lectura del escrito de la Delegación de Hacienda, provincia de la Administración local número 11 de fecha 7 del que cursa que trasenta literalmente dice así: "Meo tenor. Contra el Presupuesto municipal votado por el Ayuntamiento de Villaparral de la Torre para regir durante el ejercicio de 1933 se ha interponido una reclamación sujeta por el Farmacéutico titular Sr. Emilio Urbano de la Hiedalga, sin pagando el mismo por no reconocerle el crédito de 2821'45 pesetas procedente de suministro de medicinas. Informa el Ayuntamiento haciendo constar entre otras cosas que la reclamación es improcedente en atención a que los créditos que se le adjudican quedan asegurados en el capítulo 11 art. único. Por tanto parece abonarse dentro del actual ejercicio ya que desde luego quedan incorporados al Presupuesto del año 1933.

Como el obligar al Ayuntamiento a consignar nuevamente los créditos a que se refiere el recurrente, daría motivo a una duplicidad de créditos que sin finalidad ninguna perturbaría la ordenada marcha económica del Municipio, la sesión es de parecer que no procede hacer la expresada consignación en el Presupuesto común, ya que los créditos que resulten a favor del Sr. Urbano, pasaran como ya dice el Ayuntamiento, a incorporarse al mismo con igual fuerza y validez, que si se tratase de obligaciones del ejercicio, y así debe exponerse al recurrente.

Descreído del mencionado presupuesto resulta que para el período de medio de febrero incrementos se obtienen frente a que consignar solo



4.400 pesetas y le corresponden dos plazas de 2.ª categoría con el sueldo anual cada una de 2.500 pesetas más el 10 por 100. En ningún caso esta plaza destinada para la oficina de colocación obrera y ello es un gasto de carácter obligatorio con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1932. Por lo expuesto la Comisión se de parer que se devuelva el presupuesto al Ayuntamiento a fin de que sea subsanado por ley de omisiones anteriores y para ello se ordena anteriormente se notifique al reclamante Sr. Urzúa el extracto que le acompaña de N.º. no obstante acordará lo que considere más acertado. Habiéndome conformado con el precepto de dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone.

La Corporación Municipal enterada del texto que se dejó tramitado después de una breve discusión acordó por unanimidad se notifique al reclamante Sr. Urzúa Urzúa Hidalgo el extracto que le acompaña de procedimiento seguidamente a subsanar las dos omisiones que se apuntan en el documento de referencia en la forma siguiente:

Se incrementa la dotación del Capitulo 8.º artículo 1.º párrafo 1.º y 2.º gastos en cien pesetas para completar la consignación de las dos plazas de Oficio constitutivas más el 10 por 100 por tener consignado un 4.400 pesetas como se dice en el crédito aludido sino 5.400 pesetas con que figura el final de la relación respectiva, quedando fijado en 5.500 pesetas el 1.º y 2.º párrafo del artículo mencionado.

Se consignó en el Capitulo 9.º artículo 7.º tercer párrafo la cantidad de 1560 pesetas que constituyen un aumento en los gastos sobre los ingresos procede operar dentro de la totalidad del Presupuesto sin deber los ingresos, al cuyo fin se establecieron determinadamente los artículos.

Se consignó en el Capitulo 9.º artículo 7.º tercer párrafo la cantidad de 1460 pesetas para la oficina de colocación obrera con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1932.

Como las consignaciones de estas dos partidas representan la cantidad de 1560 pesetas que constituyen un aumento en los gastos sobre los ingresos procede operar dentro de la totalidad del presupuesto sin deber los ingresos, a cuyo fin se establecieron determinadamente los artículos de cada uno de ellos y quedó reducido el Capitulo 9.º artículo 3.º párrafo 1.º en 5400 pesetas con un total de 7000 pesetas con que figura el total de este artículo.

en 6525 pteas, pasando las 1560 pteas a reforzar los capitulos 8.º ar-
tulos 1.º y 9.º del presupuesto, anejando un total definitivamente
los mismos 78,000 pteas y los gastos igual cantidad sin que resulte de
fiat ni superavit alguno, y acordando ultimamente se lleven es-
tas modificaciones a los Capítulos y artículos de dicho presupuesto de
volviendo la copia definitiva con certificación de este Substituto al Sr.
D. Delgado de Heredia de la provincia a los efectos procedentes.

La Corporación municipal acordó por unanimidad nombrar al Me-
dicofitular D. Manuel Poma Jimenez encargado de llevar a cabo los
reconocimientos facultativos de los mozos del actual recuento y revisiones
autónomas y fallador a Sr. Benito Palop Durán según dispone el artículo
148 del Reglamento de Recuentos y recuentos del Excmo. al
1.º con los honorarios previstos en el art. 155 de dicho precepto y el 2.º con
la gratificación de diez pteas con cargo al capítulo correspondiente, a lo
que se le comunicará esta resolución para su debido cumplimiento.

Por el momento se dio cuenta de haber terminado el plero de exposición
al público del Repartimiento de Utilidades del ejercicio de 1931, sin ha-
berse presentado contra el mismo reclamación de clase alguna, por cuya
circunstancia se estaba en el caso de proceder a su cobro con arreglo
a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación vigente.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto anteriormente, tras breve dis-
cusión acordó por unanimidad poner al cobro el Repartimiento
indicado por la cuota anual de cada contribuyente por tratarse
de un impuesto de ejercicios cerrados, a partir desde el día siguiente del
comienzo hasta el día de El Erro próximo venidero en su totalidad con
prevención en el art. 66 del Estatuto de referencia verificando la entrega de
los valores al Recaudador nombrado D. Manuel Delgado Arco, por
más las formalidades de ley.

El Ayuntamiento pasó a ocuparse de la situación en que se encuentra-
ba el expediente que se instruyó contra D. Felipe Chacín y Sanchez, y
otros por haber satisfecho como ordenados de pagar los haberes al oficial
2.º de la Secretaría del Ayuntamiento don Estanislao Chacín y Sanchez
sin haber ejercido las funciones de tal

Trasido a la vista dichos documentos y examinado el mismo contenido de



terminado, resulte que este aparece sin los tramites reglamentarios de terminacion de auto - por conclusion de actuaciones con una simple providencia de que elle el Caidio por considerar no habia cargos contra el inculgado D. Felipe Ochoa con resultando a la vista que este defecto no fue más que un error para salir del paso, sin derechos alguno a decontar tan abrupta resolución.

La Corporación municipal teniendo en cuenta que los hechos de referencia son constitutivos de delito previsto en el Código Penal de que se cumplia discusión se acordó por unanimidad de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de justicia con testimonios del expediente verbal y parte enter de este acuerdo a los efectos procedentes.

Tambien se acordó por unanimidad que una Comisión del seno de la Corporación y Secretaría municipal pase a Madrid con el fin de resolver asuntos del Ayuntamiento en los distintos Ministerios abriendo los gastos que este viaje origine previa justificación con cargo a los Capitales repetidos del presupuesto ordinario de gastos.

Se acordó conceder un socorro de veinticinco puestas al pobre de solemnidad Sr. Caudalije Omburo para que pueda trasladarse al Hospital con el fin de curarse de la enfermedad que padece según prescripción facultativa abriendo con cargo al capítulo 8.º artículo 3.º del presupuesto ordinario.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión actuando la presente acta que forman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel G. Pizarro

Agel Peña de Herra

Amelio Martín

Antonio Lita

Antonio Bandalja

José Mota

Agustín Lomero

José Mimburo

Felipe Platero

Manuel Pizarro

José Manuel

Manuel Pizarro

liquencia) No pudo contar por la presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de tres Concejales para tomar acuerdos.

Villaparuta de la Torre a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta y dos de que certifico

El Alcalde

[Signature]



Otra

Acordito por la presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de tres Concejales para tomar acuerdos.

Villaparuta de la Torre a primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres de que yo el Secretario accidental certifico

El Alcalde

[Signature]



Tres Concejales

- Alcalde
- D. Angel Ruiz
- Concejales
- D. Emilio Martín
- Manuel Prieto
- Antonio Fito
- Agustín Duque
- Antonio Caudalija

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1933
En Villaparuta de la Torre a seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres; se reunió en el salón de estas Casas Constitucionales, los tres Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que el momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Ruiz de Llera, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, y siendo las 19 horas se abrió para este acto, por dicho Sr. se declaró abierta la misma, dando lectura por el infrascripto secretario del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente se expuso por la presidencia al Sr. Secretario que

Don José Montalvo
 Manuel Gilman
 José Membreiro
 Félix Platero

el objeto de la reunión como se expresaba en el cédula de convocatoria era dar cuenta al Ayuntamiento que por auto de 27 de Febrero último dictado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz y notificado con fecha tres del que curso se había decretado la suspensión del cargo de Alcalde y Conyjal de este Ayuntamiento en el Sumario que se instruye por el delito de desobediencia a la persona del Gobernador Civil de la provincia, y aun cuando esta autoridad no lo había comunicado al Ayuntamiento, sin esperar que ordene el cese y para no incurrir en el delito de prolongación de funciones desde este momento dejó de ejercer los cargos de Alcalde y Conyjal del Ayuntamiento en comisión con lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de Noviembre 1907, 6 de Julio y 21 de Diciembre 1908, 31 agosto y 17 de Septiembre del 1909.

La corporación municipal en vista del contenido del texto a que se hace referencia anteriormente, y de la jurisprudencia que cita el interesado, hizo constar que aunque no se conocía oficialmente esta resolución puesto que del Gobierno Civil no se había recibido orden en este sentido como tramite legal, sin perjuicio de lo que dicha superior autoridad resolviera cesaba en los cargos de Alcalde y Conyjal el que venia ejerciendolos Sr. Manuel Peña de Elora, y como este caso solo existiese la suspensión de sus funciones se procedió mientras dure esta situación y en su recuerdo a buscar que de la Alcaldía Provisional el 1.º Juicio de Alcalde Sr. Emilio de Castro. resolviendo el que se le hará entrega oportunamente de la llave de la caja de fondos por el pertinente acto de cargo.

Todos los otros los puntos que habia de tratarse se levantó la sesión actuando la presente lista que firman los Sr. Conyales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Aquel Pena de Elora Emilio Montalvo

Manuel Gilman

Antonio Gil

José Montalvo

Manuel Gilman
Antonio Membreiro
José Membreiro

Agustín Soriano

Félix Platero

José Montalvo
José Membreiro



Sesión extraordinaria
 Alcaldé
 D. Emilio Martín
 Concejales
 D. Manuel Pizarro
 " Antonio Fito
 " José Mota
 " José Muñer
 " Agustín Douane
 " Antonio Caudalja
 " José Montano
 " Félix Nieto

sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1933.

En Villagarcía de la Torre a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres; se reunió en el Salón de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín Pardiñas, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora designada por dichos Sr. se declaró abierta la sesión de acuerdo con la lectura por el infrascripto secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Dotación oficiales y sujeciones orales recibidas durante la semana anterior se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos del cuj de la fiesta con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario de gastos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia con esta mención.

Por la presidencia se expuso que estando aun vacante la plaza de Médico Titular de la Beneficencia municipal de esta villa a pesar de estar aunciada hace infinidad de tiempo, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios superior al que puede admitir convenientemente un solo titular, procedía que habiendo cesado en los cargos de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento el vecino de esta localidad Sr. Angel Luis de Vera Penosa que ostenta el título de Licenciado en Medicina y Cirujía y que en otra ocasión desempeñó este cargo honoríficamente se designa por el Sr. para tal destino quedando de esta forma debidamente atendido el servicio de Beneficencia municipal.

La corporación municipal penetrada de lo manifestado por la presidencia tras breve discusión acordó por unanimidad nombrar a Sr. Angel Peña de Vera, Médico Titular interino de la Beneficencia municipal con el haber que figura en el presupuesto en virtud de reunir las condiciones necesarias para tal desempeño el que se le notificará esta resolución para le tome posesión y el inmediato ejercicio de sus funciones, espeliendo la oportuna resolución de su correspondencia a los efectos convenientes.

También se expuso a los señores Concejales que en virtud de haber cesado



cuales cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Felipe de Badajoz se entienda en el caso de que el telefono que esta instalado en su domicilio con caracter oficial fuera trasladado al que hoy ejerce las funciones de tal Sr. Emilio Martin Rodriguez, porque figura la consignacion en presupuesto.

La corporacion municipal autorizada de los extrueros expuestos anteriormente de muy deligera discusion se acordó por unanimidad que se comuniquen a la Central Telefonica esta resolusion en el fin de que ordene su traslado e instalacion al domicilio de D. Emilio Martin Rodriguez que ejerce las funciones de Alcalde Presidente interino de este Ayuntamiento.

Seguifamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los tres concejales de la conveniencia de acordar la forma y medio del aprovechamiento de la Dhesa Real de este pueblo durante el año agrario de 1933-34.

Entorade la corporacion municipal y previa la conuigente discusion acordada por unanimidad que se proceda a la parcelacion y reparto entre los vecinos que lo solicitan y no les haya como perdidos terrenos en la implantacion de cultivos de la Reforma Agraria previo pago de la cantidad de siete puetos por por cele arrousofandose el procedimiento de sorteo una vez verificada la suscripcion de los peticionarios, por el tiempo de un año agrario que ocupande el 1933, 1934. nombrandose a los vecinos de esta villa a Manuel Mimbren y Manuel Rebollo Mota como peritos practicos para que procedan a la parcelacion de la Dhesa Real en el jornal de cuatro puetos, foruando en conuincionto del Sr. Gobernador General de Extremadura este particular por tratarse de límites y de los de concesion de los vecinos que esta comprendidos en la implantacion de la Reforma Agraria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendole presente esta que forman los tres concejales conuincionto de que yo el Secretario no certifico

Emilio Martin Rodriguez Antonio Pito
Anterino Vandalija Augustin Lomana
Manuel Giran
Felix Beato Jose Mimbren
Jose Mantalao



de

licencia y se poe contar por la presente que un pueblo tuvo fecho el día ordinario
 del día quince del corriente por el asalto al Ayuntamiento de una mano obrera
 apoderándose de la llave de la casa Ayuntamiento y se retiraron a campo para
 quedarse hasta después que fueron recogidos por el Brigada de la Guardia
 Civil permaneciendo así hasta el día 16 del corriente a las 10 de la mañana
 Villagarcía de la Torre 16 de Agosto de 1933 de que certifica



Rafael Pardo

Acta de la constitución de la Comisión Gestora.

En Villagarcía de la Torre, a las diez y
 once minutos del día diez y seis de marzo
 de mil novecientos treinta y tres, se reunieron
 en un local barato levantado en las
 calles de la Comisión Gestora nombrada en ar-
 ruego al Decreto del Ministerio de la Gobernación de
 30 de Diciembre de 1932, para sustituir al ayun-
 tamiento de esta villa suspendido por providen-
 cia de Excmo Sr Gobernador Civil de la
 provincia de fecha 14 de que cuya
 copia suplicada se ha sido notificada
 al Sr Alcalde de Fuentes de Aledo, Poncaja
 y respectivamente que constituirán este
 municipio.

Presionados de sus respectivos cargos por
 ajustarse al nombramiento y aceptación de los
 señores a los desposiciones y aprobadas en esta
 materia por el mencionado Decreto Ley en
 exhibición de sus respectivos (prop) credenciales.

Como esta Comisión según está ordenado debe
 elegir su presidente se procedió en votación secreta
 a su elección y hecho el correspondiente
 recuento dió el siguiente resultado: Doña



Catalina Garcia Valdecasa tres votos, como el resultado obtenido constituye mayoría absoluta, fue proclamada Presidente de la Comisión gestora de este municipio, entregándole las insignias de su cargo.

Se acordó que los señores municipales celebren los miércoles de cada semana a las 18.

Seguidamente y estando presente los claros señores para practicar el acuerdo extraordinario de fondos que por separado se levantaron las respectivas actas.

Con lo que se dio por terminado el acto expedien- do las oportunas copias para el Gobierno civil, lo de su merecimiento, publican y plasm en ostentando la presente acta que firman los tres de la Comisión de que yo el Sr. certifico.

Catalina G. Valdecasa

Alfonso Mimbres

José Medina Bizar

Acta de la sesión de 22 de febrero de 1933. Firmas de los señores D. Catalina G. Valdecasa, Alfonso Mimbres y José Medina Bizar.

Señores concurrentes
Presidente
D. Catalina G. Valdecasa
Vocales
D. Alfonso Mimbres
D. José Medina

Señora, ordinaria del día 22 de febrero de 1933. En Villaparuta de la zona a veintidos de febrero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el salón de estas Casas Constitucionales los señores de la Comisión gestora de la misma que al margen de expresan, bajo la presidencia de D. Catalina Garcia Valdecasa, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora designada se declaró abierta la sesión a las diez y media de la tarde, por el vicepresidente secretario del acta de la sesión que fue aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales y suplen- torios ordinarios recibidos de...



ante la semana anterior se acordó dar el mayor acierto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad se formalice el pago de sesenta pesetas cincuenta céntimos satisfechos a D. Antonio Torres Rivas, del partido del Gobierno Civil por los gastos originados con motivo de la suspensión del Ayuntamiento y Constitución de la Comisión Gestora con cargo al capítulo 18.º art. 1.º de los presupuestos ordinarios.

De la misma naturaleza se acordó se formalice también el pago de cincuenta pesetas satisfechas al Brigada de la Guardia Civil por los gastos de locomoción en transportes y fuerza de la Guardia Civil de Frente de Puerto y Perseverancia concertada para reprimir la afluencia de orden público con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se acordó conceder un sueldo al médico de esta villa D. Juan Brau Mimbren para que pueda hospitalizar a su esposa con el fin de someterla a curación de la enfermedad que padece según prescripción facultativa librándosele el cantidad de veinticinco pesetas con cargo al capítulo 8.º artículo 2.º del presupuesto ordinario.

Finalmente se acordó otorgar a las viudas de esta villa D. José Merino, D. Claudio Boncal y D. Pedro Boucane unido a cada una de ellas el sueldo de quince, diez y cinco pesetas respectivamente por una sola vez con el fin de aliviar su lamentable situación económica librándosele dicha suma con cargo al capítulo 18.º artículo 1.º de los presupuestos.

Se puso a discusión si el cargo de Depositario de fondos municipales que veje ejerciéndose por el Concejal Sr. D. D. P. P. al haber cesado en las funciones de tal por suspensión del Ayuntamiento había de designarse con igual carácter o se nombraba persona extraña a la Comisión Gestora acordándose por unanimidad dejar aplazado este asunto hasta la sesión inmediata en la que con todo detalle pueda resolverse.

Por la presidencia se expuso que por D. Susana Herreruela Haba y D. José Guzmán le habían pedido verbalmente los papales sus haberes como empleados que fueron de este Ayuntamiento.

La Comisión Gestora autorizada de lo manifestado por la presidencia tras breve discusión acordó por unanimidad se le abiesen a todos



los empleados, lo que se les concede teniendo en cuenta los méritos disponibles y observando el orden de preferencia previsto por la ley.

Se acordó se requiriera a los Diputados de Pasa y Medina, bebidas y fector de Camy, Antonio Chavín Heredia y Esteban Rebollo y Rodillo para que se ponga al corriente a el pago de la municipalidad del mes de Febrero de 1921 cuyos ingresos vienen obligados a venir en esas Municipalidades los cinco primeros días del mes siguiente al vencido según el pliego de condiciones por que se rigen estos arbitrios.

Por el vocal de la Comisión d. José Medina Rojas se expuso era conveniente realizar las obras que faltan en el Cementerio municipal en primer término por dar trabajo a la clase obrera y en segundo lugar por la necesidad absoluta de que los cadáveres puedan enterrarse en recinto seguro y a la vez las condiciones inhumanas en que se encuentran el que se está utilizando. La Comisión pectora penetrada de lo expuesto por dicho vocal después de haber discutido acordó por unanimidad se lleven a cabo algunas de las obras teniendo en cuenta los ingresos disponibles sin obstaculizar las obras de atención municipal ocupándose de las obras que sean necesarias según los trabajos que se realicen formalizando en este caso al capitulo y artículo correspondiente.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil de la provincia autorización para trasladarse a Badajoz la Comisión pectora al objeto de Conferir con dicha autoridad deponer la resolución de varios problemas municipales abarcando por los gastos de viaje y estancia la cantidad de docecientos cincuenta pesetas que serán formalizadas con cargo al capitulo 2.º artículo 1.º del presupuesto.

Se dio cuenta y lectura del escrito del Ayuntamiento de Llerena en el que trata del que en una invitación a esta Comisión se nombra un representante de este Municipio para que intervenga en la formación y distribución del proyecto de presupuesto particular de las obligaciones y arcas del partido para el año 1921.

La Comisión pectora enterada del extracto que se le ha dicho minuto autorizó al Sr. Medina Rojas por unanimidad nombrar representante de este Municipio al vocal d. José Medina Rojas al que se le facultará la facultad de su designación abarcando los gastos que origine con cargo al

capítulo 2.º artículo 1.º del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando
le presente acta que firma los dos Comisionados en unión de que por el
Secretario certifica.

Catalina G. Valdecabras José Medina

Alfonso Almirante
Rafael Parbo
Secretario

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1933.

Señor Concejales

Presidencia
D. Catalina García Val

de caras

Vocales

1.º José Medina Vigar

2.º Alfonso Almirante Domanc

En Villagarcía de la Torre a veinte y siete de mayo
de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el
salón de este Ayuntamiento los dos de la Comisión
Gestora de este pueblo que al momento se expresan bajo la
presidencia de D. Catalina García Valdecabras, con el
fin de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria
circulada al efecto con la antelación debida y siendo las
18 horas reunidos para la celebración de esta sesión
esta Presidencia se declaró abierta la Sesión y qui-
tamente se dio lectura del escrito que presenta de los pre-
sidentes cuyo texto expuesto a la letra dice así: "Señor
es de la Comisión Gestora de este Municipio. Por razón
de mi cargo de Jefe de la Guardia Nacional fui designado Jefe
del Ayuntamiento de este pueblo y como tal gestora resul-
ta el que por mis compromisos y presidente de la misma que
equivale al desempeño de la Alcaldía, para cuyo cargo no
me encuentro capacitada y siendo por otro lado imposi-
ble atenderla a causa del estado nada satisfecho
de mi salud acudo a mis compañeros de Comisión
a fin de que me releven de tan importante y difícil
cargo en la Administración municipal de este pueblo



con el que encarsidurimo de que se sea aceptada la renun-
cia que presenta Villagarcía de la Torre a 7 de marzo de 1933 =
la estatuta G. Valdecasas. Publicado =

La Comisión gestora enterada del texto que se deja transcrito
sin discusión acordó por unanimidad admitir la renuncia
que presenta Dña Catalina Garcia Valdecasas del
cargo de Presidente de esta Comisión Gestora, por venir a la
orden que aduce en el escrito de renuncia, procediendo
esto a continuar a designar la persona que ha de ocupar
el puesto que en este momento queda vacante, y verifi-
cada la elección y hecho el correspondiente escrutinio re-
sultó elegido presidente de la Comisión Gestora D José Medina
Vejar, el que aceptó dicho cargo recibiendo de los insignes
de su cargo y recuperando de respectos puntos.

Seguro el objeto de esta reunión se limitaba
al asunto acordado se dio por terminado el acto
entendiéndose la presente acta que firman los tres
de la Comisión manovantes de que yo el Sr. secretario
firmo =

José Medina Catalina G. Valdecasas

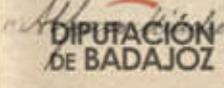
Alfonso Membrece

Rafael Perber
Secretario



Sesión Ordinaria del día 29 de Marzo de 1933.

Sres. concurrentes en Villagarcía de la Torre a veinte y nueve de Marzo de mil novecien-
tres y treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de las
Cámaras Constitucionales de este Ayuntamiento, los Sres. de la Comi-
sión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia
de Dña Catalina Garcia Valdecasas, a la hora de las diez y ocho, que



ari viene acordado.

Alta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada lectura de los asuntos á tratar en la sesión presente, se acordó por unanimidad cumplir las disposiciones de el Boletín Oficial y ordenes recibidos.

Tambien se acordó el pago de billetes Salud de diez pesetas, adquiridos por el Ayuntamiento, ascendente á treinta Pesetas, el carburo adquirido para alumbrado del Despacho de esta Alcaldia, ascendente á cuatro pesetas, y al pago de los jornales que devenguen los vocales obreros de la Comisión de Policía Rural para reconocer las labores de espartería, á razón de cuatro pesetas cada uno, todo con cargo al Capítulo de imprevistos.

Por unanimidad tambien se designó al vocal Sr. Alfonso Miñero Donaire, depositario, como cargo concejal.

Tambien se acordó se facilite invernadero de todos los efectos y artefactos, herramientas de todas clases y demás enseres que tenga el Ayuntamiento.

Tambien se acordó por unanimidad no hacerse responsables á ningún acto del Ayuntamiento anterior.

Asi mismo se acordó por unanimidad utilizar el Matadero Municipal para el reconocimiento de carnes, por el Sr. Inspector Veterinario Municipal.

Por el vocal Sr. Alfonso Miñero se solicitó la destitución de empleo y sueldo del Médico interino Sr. Angel Peña de Lera, y nombrar á Sr. Benigno Hernandez Chala, para dicho cargo; Por el Secretario se manifestó se debía proceder con arreglo á procedimiento. Los Señores de la Comisión por unanimidad acordaron destituir de empleo y sueldo al Médico interino Sr. Angel Peña de Lera, que venia ejerciendo una de las titularidades y nombrar en su lugar á Sr. Benigno Hernandez Chala, para dicho cargo.

Por el vocal Sr. Alfonso Miñero, se solicitó de la Presiden-



cia se retirara el Secretario Sr. Rafael Barbero y Abril, para tratar de asuntos que se refieren al mismo, y el Sr. Alcalde presidente lo invito para que abandonara el Local lo que efectuo seguidamente, actuando desde este momento el oficial 1.º de esta Secretaria Sr. José Mel de Pablo Chacón, el que ilustró a la Comisión cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2.º del Estatuto Municipal.

En este estado por el referido vocal Sr. Membreu Bonnaire, se expuso que solicitaba quedara cerante del cargo que venia desempeñando interinamente Sr. Rafael Barbero y Abril.

Los Señores reunidos despues de amplia discusión por unanimidad acordaron, suspenderlo de empleo y sueldo por el plazo de treinta dias, y que se formule por el Sr. Alcalde el correspondiente pliego de cargos del que se le dará cuenta al interesado, notificandole esta resolución y requiriendole para que a partir de mañana haga entrega de la documentación y una vez terminado levantar acta de argues extraordinario de la Caja Municipal.

Por el vocal de este Ayuntamiento Sr. Catalina Garcia Valdecasas, por su doble cargo de Maestra Nacional de esta poblacion se solicitó se constituya nuevamente el Consejo Local de primera instancia por estar mal constituido y por unanimidad tras breve discusión fué así acordado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la Sesión a las veinte horas quince minutos, firmando los Señores de la Comisión Gestora, del que yo el Secretario Acudtal certifico.

José Medina Catalina G. Valdecasas
Alfonso Membreu José de Pablo

Sres. Concejales Sesión Ordinaria del dia 5 de Abril de 1.923.
Presidente Sr. José Medina Nejar
Vocales Srta. Catalina Garcia Valdecasas Sr. Membreu Bonnaire
DIPUTACION DE BADAJOZ
En Villagarcía de la Torre a cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales los Sres. que componen la Comisión Gestora de este Municipio, que al

mayor se expresan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy a la hora que está señalada de las diez y ocho.

Abierta la sesión por orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos á tratar en la sesión presente que figuran en el número después de discutido suficientemente se acordó nombrar á Sr. Mauricio Perea Sánchez, residente en Calera de León, Agente ejecutivo de este Municipio para el cobro de los Repartos de Utilidades de los años 1.930, 1.932 y 1.931, y multas Municipales; publicandose en el día de mañana bando que dictará el Sr. Alcalde requiriendo á los vecinos para el pago de los mismos por un plazo de cinco días en que se amplia el período voluntario para mayor facilidad de los mismos.

También se acordó acceder á la petición verbal que han hecho ante la presidencia los vecinos de esta Mancomunidad Manuel Mota Mota, Francisco Mercediano Viejo y Domingo Mota Ruiz, para edificar en el Cantón una casa contigua de la última con dirección al Callejón Ancho concediéndole la misma extensión que la última con que van á intentar estas nuevas edificaciones, á lo cual se requirirá para que formulen escrito á la Alcaldía á fin de que quede constancia de esta pretensión, para el envío á los expedientes respectivos, comisionándose para la medición al vocal de esta comisión Sr. Alfredo Miñero Souaire, y al maestro albañil Arnelino Gordillo Rebollo.

Dejar sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha de Marzo último en cuanto al particular de repartir la Sechera Real "Campo de la Vieja" para la siembra del siguiente año, pues dado lo avanzado de la época no tendría objeto y que para el aprovechamiento de las hiervas de la misma á fin de subvenir á las atenciones del Presupuesto, se acuerda se verifique la subasta de aprovechamientos de hiervas hasta fin de Junio con el plazo de urgencia y por tanto prescindir de los plazos que cita el Estatuto por lo avanzado de la Estación.

En cuanto al escrito presentado por Sr. Rafael Barbero y Abán,

la Comisión Gestora una vez conocido el texto del mismo, y teniendo en cuenta los antecedentes que ya existen aportados al expediente, después de amplia deliberación se acordó por unanimidad, desentinar la solicitud referida, toda vez que se está tramitando el expediente y no puede conocerse aún, si a resultas del mismo, será elevado a destitución la suspensión acordada. Disponiéndose que de esta resolución se di traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente entablar recurso Contencioso-Administrativo, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Dada cuenta del escrito presentado por Sr. Angel Peña de Herra, resulta que el Secretario suspenso no reflejó fielmente el acuerdo de esta Comisión Gestora, puesto que ella al dictaminar por unanimidad acordó la suspensión, y por tanto vuelve de su acuerdo por permitirle así las vigentes disposiciones en cuanto a la destitución pues ella quiso manifestarse como lo hizo y lo reproduce de nuevo, que acuerda la suspensión de este empleado por el plazo de treinta días de empleo y sueldo al que se le tramitará por el Sr. Presidente el correspondiente expediente y una vez adoptado el período que fija el Estatuto se le dará vista al interesado y se acordará si procede ir a la destitución una vez aportado el expediente y se estudien los cargos del mismo por cuyas razones sostiene su acuerdo de la Sesión anterior en todas sus partes en cuanto a la suspensión de empleo y sueldo del solicitante Sr. Angel Peña de Herra, por el plazo como ya viene dicho de treinta días. Esta resolución se le comunicará al interesado para que si lo estima conveniente recorra contra ella ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la Provincia en el plazo de treinta días a contar desde su notificación.

También se acordó cumplimentar las disposiciones de los Boletines oficiales y ordenes recibidas las que evacuará el Sr. Alcalde en los plazos reclamatorios, y por último también se acordó dejar sin efecto el particular de la Sesión celebrada el 22 de Marzo último en cuanto al pago de empleados, hasta que se verifique una inspección en este Ayuntamiento para conocer su situación, autori-



zandose al Sr. Presidente para que haga la fusion de la persona que ha de desempeñar este cargo.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, en este momento por el Vocal Sr. Catalina Garcia Valdecabras, se resolvió como ya tiene acordado la pronta constitucion del Consejo Local de 1.^o Enseñanza, para que este solicite y promueva la tramitacion de expediente a fin de que provisionalmente se provea los locales para la ensenanza de los niños hasta tanto se haga en esta locales para la ensenanza, pues seguramente será el pueblo en el que existe mayor abandono por las coporaciones anteriores y por una similitud proponer de vocal como representante de este Ayuntamiento a Sr. Alfonso Mimbres Douaire, haciendole la invitacion a los Profesores de la localidad, para que formulen la propuesta de vocales de ambos sexos.

En este estado no habiendo otros asuntos de que convenir en la presente sesion, se dió esta por terminada levantandose la sesion a las veinte horas que susciben los Señores de la Comision de que yo el Secretario accidental certifico.

José Medina

Catalina G. Valdecabras

Alfonso Mimbres

José de Pablo

Sesion Ordinaria del dia 12 de Abril de 1933.

Señores concurrentes En Villagania de la Torre a doce de Abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales, D. José Medina Vejar los Sres de la Comision Gestora, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Sr. José Medina Vejar, a la Sr. Catalina Garcia Valdecabras y a Sr. Alfonso Mimbres Douaire, para celebrar la sesion Ordinaria de este dia. Abierta la sesion se dió lectura del Acta anterior y fue aprobada.

Dada lectura del escrito presentado por los vecinos de



esta Juan Carrasco Mata, Manuel Gordillo Mota y Joaquin Medina Arzaga, se acordó acceder a lo que solicitan, señalándosele por el Vocal de la Comisión Gestora Sr. Alfonso Minhuero Donaire, auxiliado por el Maestro de Obras Aurelio Gordillo Rebollo, la misma extensión que la última concedida en igual dirección.

Dada cuenta del escrito presentado por Sr. Angel Peña de Herra, en el cual interesa que mientras dure el trámite del expediente se le nombre médico gratuito para asistir a los pobres de la Beneficencia y el haber de las docientas veinte y cinco pesetas se le reparta a los enfermos más necesitados, los Sres. reunidos después de discutido este asunto por unanimidad acordaron: No dar atención a las manifestaciones que hace en su escrito puesto que esta Comisión tiene en trámite el expediente y no vuelve de él sobre ningún particular, pues el Municipio se ocupa con atención preferente sobre los enfermos pobres necesitados de la Beneficencia y de más vecinos, y si el Sr. Peña se siente tan altruista puede dar de su bolsillo particular lo que estime conveniente a los vecinos, desestimándose por tanto dicho escrito por no haber lugar a resolver, lo que se le comunicará por conducto del Sr. Presidente de la Comisión Gestora.

Igualmente se dió cuenta de un escrito de la vecina Luisa Merchán Mota, que tiene necesidad por prescripción facultativa de ir al Hospital de Sevilla para someterse a tratamientos quirúrgicos. La Comisión por unanimidad acordó se le facilite el tomo de veinte y cinco pesetas, para que haga su ingreso en dicho Hospital.

También se dió cuenta de la visita en el día de hoy del Sr. Ingeniero Forestal Municipal, a la Dehesa Real "Campo la Peja", según dictamen para su remisión al Sr. Director de Administración Local, en el Ministerio de la Gobernación, se acordó prestarle su confianza y el pago verificado se lleve al Capítulo de imprentas.

También se acordó por unanimidad prestar confianza al pago verificado al guardia Municipal José Ant^o Dominguez Mota, procedente de Marzo y Abril de 1921.

Que se requiera nuevamente con carácter de urgencia al profesor Sr. Rafael Flores Fernández, para que haga la propuesta del Vocal padre de familia en el plazo de tres días a fin de que se pueda courti-

teir con la mayor premura el Consejo Local de 1.^a Bureñaura.

Por el Sr. D. Alfonso Mimbres, se manifestó que tiene pedida en la Secretaría la Gaceta que trae el Decreto de 30 de Diciembre referente á la constitución de la Comisión Gestora, y todavía no se le ha facilitado.

No habiendo otros asuntos que tratar en la presente sesión se dió esta por terminada, levantándose á las veinte horas, firmando los Señores de la Comisión de que yo el Secretario Certifico. En este acto por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se dió cuenta de haberse presentado el vecino Sr. Mimbres Cordero, con una certificación del Médico Sr. Manuel Pera Siméon, manifestando padecía una herida y era urgente su traslado al Hospital para su curación, por cuya razón se le facilitó el tocos de veinte y cinco pesetas que de ordinario se viene facilitando. La Comisión por unanimidad aprobó dicho pago.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las veinte horas veinte minutos, firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Medina Catalina y Valdecarlos
Alfonso Mimbres
Jesús de Pablo

Sesión Ordinaria del día 19 de Abril de 1903.

- 1.^a D. D. Concepción Presidente. En Villayencia de la Torre á diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias los
- 2.^a D. Sr. José Medina Vegas Señores de la Comisión Gestora, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Medina Vegas, para celebrar la sesión ordinaria de este día, á la hora
- 3.^a D. Dña. Catalina García Valdecarlos de las 18.
- 4.^a D. Sr. Alfonso Mimbres Donaire. Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.
- Dada lectura de los asuntos á tratar en la presente sesión que figurán en la orden del día los Sres. reunidos de la Comisión Gestora, al punto 1.^o



acordado por unanimidad, conceder el socorro de veinte y cinco pesetas a la viuda Dolores Zambrano González, para que pueda trasladarse al Hospital provincial de Sevilla, a fin de someterse a tratamiento quirúrgico.

Dada cuenta de la comparecencia ante esta Alcalaldía de don Segundo Delgado Arce, recaudador que fue de los Repartos de Utilidades firmado por este Municipio en los años 1930 al 1932, se acordó por unanimidad acceder a la petición del interesado de comparecer en el día de mañana con los documentos justificativos de ingresos y si resulta comprobada la falta notada por la Secretaría, renifiar a él mismo mañana mismo, y de no renifiarlo en expresada fecha, se librará descubierto del apromio al Apnte de este Ayuntamiento don Mauricio Poca, para que lo haga efectivo por la vía ejecutiva, y como el Sr. Delgado Arce, ha hecho dimisión expresa del cargo que venía ejerciendo de Cobrador del Repartimiento de Utilidades, confirmando en el cargo que provincialmente venía ejerciendo para que no supiera quebranto la recaudación a favor de don Carlos Medina Guenavinta.

Dada cuenta de los sitios en que ha aivado la layeta en este término municipal, se acordó por unanimidad sean requerido los dueños de las miradas, para que en el plazo de veinte y cuatro horas de continuo a la extinción del mismo, haciéndolos responsables del daño que hagan en los sembrados.

Dada lectura de los escritos presentados por la viudas de esta Felix Gadrilo Gómez, Luis Medina Matas navarro, y Saturnino Dominguez Plata, solicitando autorización para edificar una casa de las mismas dimensiones, en cuanto al primero se acordó concederla, nombrando al Vocal de esta Comisión Gestora don Alfonso Muebles domaine, para que auxiliado del Maestro Alvaril Abelino Indillo Rebollo, le señale el sitio concedido, y en cuanto al 2º se acordó darle cuenta del acuerdo de esta Comisión, por no haber sitio en el lugar donde le solicita.

Dada cuenta del señalamiento para concurrir al juicio de revisiones ante la Junta de clasificación de Villaverde de la Serena, que publica el Boletín Oficial Núm. 52, del miércoles 29 de Marzo último, por unanimidad fue nombrado el Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento don Mariano Barbero Abril, al que se le facilitará su nombramiento, el que saldrá con la antelación debida de esta localidad, en unión de los suenos y familiares del remplazo actual y anteriores, con la documentación y socorros para los mismos, de cuyo nombramiento se dará cuenta al Sr. Comisario don el Jefe de la Junta de clasificación.

Dada cuenta del cargo que viene ejerciendo en este Municipio Federico Muebles Plata, de Practicante de la Beneficencia, como quiera que este no es titular y pudiera resultar que dada su falta de conocimientos técnicos, peligrase la vida de algunos enfermos, como



18
fido á su cuidado, se acordó por unanimidad, dejar sin efecto el submunicípio que viene
hecho por el Ayuntamiento anterior, y que se cumpla de estas obligaciones de la Beneficencia
los dos médicos titulares en sus respectivas Lecciones á los cuales se les hará saber.
Tambien se le comunicará por el Sr. Presidente al interesado, haciéndole saber como
dispone el Estatuto Municipal, que contra esta resolución, puede entablarse
curso Contencioso-Administrativo, previa solicitud de reposición de este acuerdo
durante el plazo de ocho dias, á contar desde el siguiente de su notificación.

Dada cuenta de que las vías pecuarias de este término municipal para el tránsito,
están en su mayoría, interceptadas por los diques de las fincas por donde estas dis-
curren, despues de amplia discusión se acordó por unanimidad: Que se solicite
del Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos de la República, fuese
testimonio literal de las vías pecuarias, extensión de estas y dirección de las mismas
á fin de venir en conocimiento exacto por donde pasaban, y formulado el expedien-
te con la aportación de este documento, solicitar del Sr. Jefe de la Guardia Civil de la
Provincia, designe la persona técnica del Servicio Agrario para hacer el señalamiento
de ésta y provisionarse seguidamente.

Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta Dn. José Herrera de Herrera,
en nombre propio y tambien en el de su hermano Dn. Francisco, vista las manifestaciones,
que en el mismo se hacen, y no teniendo esta Comisión Gestora, elementos de
juicio bastante, para resolver en la presente Sesión, por el vocal Dn. Catalán fernán
Valdecasas, y el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, se acordó en contra de lo manifi-
estado por el vocal Dn. Alfonso Muñoz Domínguez, de que se resolviese favorablemente
tal cual se interesa en el escrito, el dejar aplazado para la siguiente Sesión la resolución
de lo que en el mismo se interesa, una vez que se aporte por la Secretaría, los antecedentes
que existan en el Ayuntamiento, para que con mayor abundancia y antecedentes,
resolverlos con la mas estricta justicia.

Despues de haberse tratado de que tratar en la presente Sesión, se dió esta por ter-
minada, levantándose por el Sr. Presidente, á las veinte horas, veinte minutos, fir-
mando los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José Medina Alfonso Mirabet
José de Pablos

Yves Cruzamientos

Presidente

Dn. José Medina Vojas

Vocal

al pres. Dn. Juan Domínguez

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1933.

En Villagarcía de la Torre a veinte y seis de abril de mil novecientos treinta y tres, reunidos los Sres de la Comisión Electora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Presidente Dn. José Medina Vojas, para celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la hora de las 11, hora en que se reunió.

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta del escrito recibido del Juzgado Municipal de esta villa en cumplimiento de la orden recibida del Sr. Jefe de Instrucción del Juzgado de Badajoz ordenando se le retenga de su sueldo la 7ª parte, hasta hacer un total de dos mil pesetas al Secretario Dn. Rafael Barbero y Abril, para responder de la responsabilidad civil en la causa Núm. 42-1933 que se le instruye. La Comisión Electora después de discutido lo suficientemente acordó por unanimidad: que se haga saber al Juzgado Municipal de esta localidad para que este lo manifieste a la Superioridad, que esta Comisión no puede hacer retención alguna de haberes, puesto que el citado Sr. Barbero fue suspendido de empleo y sueldo el 29 de Marzo último, y se está tramitando el expediente que no se puede conocer aún si á resultar del mismo será este elevado á destitución haciéndole también presente que el Sr. Barbero Abril, tenía cobrados sus haberes según libramiento autorizado hasta el mes de Febrero último y al practicarse liquidación con el Recaudador del impuesto de Utilidades de este Municipio se observa que tiene facilitado un recibo por cuenta de su haber del mes de Marzo autorizado por el Ayuntamiento que cesó por cuya razón no tiene que percibir nada, á fin de que el Juzgado de Instrucción acuerde lo que proceda contra el mismo, sobre la retención de los dos mil pesetas.

Dada cuenta de haber abandonado el cargo que venía desempeñando el Agente de este Municipio José Gordillo Mota, encontrándose las oficinas y locales del Ayuntamiento en un estado lamentable de abandono de limpieza y de los servicios del Ayuntamiento según Certificación librada por el Sr. Médico Inspector de la Beneficencia Municipal de esta localidad Dn. Manuel Pera Jiménez, por cuyas circunstancias de apremio tanto para el servicio de los asuntos del Municipio, cuanto para la salud y limpieza de los locales, tubo necesidad urgente el Sr. Presidente de la Comisión Electora de encontrar persona que sustituyera este abandono, la cual ocupó en el recinto de esta villa Dn. José Medina Mata. Los Sres de la Comisión después de discutido este asunto suficientemente acordaron por unanimidad suspender de empleo y sueldo por el plazo de treinta días, al citado José Gordillo Mota, al cual se le hará saber, nombrando en



En la mesa para resolverlo en la siguiente sesión, el Sr. Presidente accedió a esta petición y por unanimidad como en el caso anterior se acordó dejarlo para la sesión siguiente.

Dada cuenta de la solicitud que presenta Manuel Platero Romero, solicitando autorización para construir una casa al sitio Cjido de la Corriana, lo Pres de la Comisión después de discutido este asunto, acordaron por unanimidad: Conceder al Sr. Platero Romero, autorización para edificar la casa en el Cjido de la Corriana, continúa a las edificaciones que se vienen haciendo y con las mismas dimensiones, delegando en el Vocal de esta Comisión Sr. Alfonso Miñero Donaire, para que auxiliado por el Maestro Alfarero Arnelino Jordillo Retollo, practique la mensura de la misma.

Por el vocal Sr. Alfonso Miñero Donaire, se solicitó la inspección de las cuentas de este Municipio de años anteriores por Sr. Acadio J. Mellado, interventor de fondos de Los Santos de Maimona, solicitando del Sr. Gobernador Civil, la autorización correspondiente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que este Municipio no existe consignación para pago de estas inspecciones, que se lleven a cabo a petición de parte, contándose por el Sr. Miñero Donaire, que el no se hacía responsable del pago que originase el pago de esta inspección, manifestándose por el Sr. Presidente pudiera ocurrir que la inspección encontrase bien la contabilidad del Municipio y en este caso no está obligado el Ayuntamiento a satisfacer esta parte inútil; pues para llevar a cabo esta inspección procedía a practicar ante suya transferencia de crédito para asegurar al instructor las dietas que deveyare y después de aprobada la transferencia solicitar del Sr. Gobernador el nombramiento de la inspección.

Se acordó por unanimidad se haga un estudio detenido del Presupuesto de este Municipio por el Sr. Secretario, para atender al pago que origina la condición de los reclutas y sus familiares, Comisionados, veinte por ciento de expediente, con motivo de la circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, por no tener consignación suficiente la partida en el Presupuesto, así como también para reforzar el Capital de Suplementos y los haberes de la Guardia Municipal por estar insuficiente el sueldo de tres peretas que tienen asignadas debiendo tener cada guardia un aumento por los velos



de su cuenta diario; para hacer la transferencia correspondiente.
También se acordó por unanimidad, que se dé un nuevo reconocimiento
de veinte y cinco pesetas á Francisco Gutiérrez Miñebre para la
curativa de la lesión grave que sufre en una vista su hijo
Vicente.

Después de haberse tratado de que tratar en la presente sesión
se levantó esta á las veinte y dos horas firmando los Sres. concurrentes
de que yo el Secretario Certifico.

Don Medina Catalina G. Valdecasas

Don Alonso Miñebre

Don de Pablo

Sesión Extraordinaria del 28 de Abril de 1930.

En Villapalma de la Torre, á veinte y ocho de Abril de mil novecientos
treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes
Consistoriales los Sres. de la Comisión Gestora que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora
Sr. José Medina Vegas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la
reunión era el indicado en la Convocatoria hecha en el día de
ayer, para resolver sobre las suspensiones de empleo y sueldo del Mé-
dico interior de la Beneficencia de este Municipio de Angel Peña
de Llera, y de el Secretario interior de este Ayuntamiento Sr.
Rafael Barbero Abril.

Suspensión del médico interior de la Beneficencia de este Muni-
cipio Sr. Angel Peña de Llera: Dada cuenta del expediente
de suspensión del médico interior de la Beneficencia Municipal
Sr. Angel Peña de Llera, instruido por el Sr. Presidente de la Comi-
sión Gestora, los Sres. de la Comisión, habiéndolo examinado dete-
nidamente después de amplia discusión por unanimidad acu-



Acordaron: Que resultando del número faltas graves procede se amplie el expediente para elevar la suspensión a destitución nombrando de instructor para la ampliación del expediente al Vocal de esta Comisión Gestora don Alfonso Minibus Donaire, acordándose que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer el recurso Contencioso-administrativo previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Suspensión de el Secretario interior Don Rafael Barbero, Abril.

Dada cuenta del expediente de suspensión del Secretario interior don Rafael Barbero y Abril, instruido por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, los Sres de la Comisión habiéndolo examinado detenidamente, después de amplia discusión por unanimidad acordaron: Que resultando del número faltas graves procede se amplie el expediente para elevar la suspensión a destitución nombrando de instructor para la ampliación del expediente al Vocal de esta Comisión Gestora don Alfonso Minibus Donaire, O

Acordándose que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que contra ella, pueda si lo estima conveniente interponer el recurso Contencioso-administrativo previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo. Como habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte y una hora, firmando los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

José Medina Alfonso Minibus

José de Pablo

Sesión Ordinaria del día 3 de Mayo de 1933.

Acordado por la presente yo el Secretario que no se ha celebrado la ordinaria de este día por falta de número suficiente de Sres Vocales, para tomar acuerdos, firmando el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, que concurrió a la hora que viene señalada y firma conmigo de que doy fe, acordando se repita la Supletoria

José Medina

José de Pablo

Se-



si6n supletoria a la Ordinaria del dia 3 de Mayo de 1930.

Tres Concejales. En Villagarcia de la Torre a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres,
Presidente se reuni6n en el Salon de estas Casas Consistoriales los Sres de la Comisi6n
D. Jos6 Medina V6jar Gestora, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Presidente en
Vocales Jos6 Medina V6jar, con el fin de celebrar la sesi6n supletoria a la Ordinaria
Dña. Catalina G. Valdecarlos del dia tres del actual, que no tubo efecto por falta de numero suficiente
"Alfaro Miembro Douaire de los Vocales para tomar acuerdos, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declar6 abierta la misma, dando lectura por mi el Secretario del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de los asuntos a tratar en la sesi6n de este dia que figur6n en la orden del d6a, al 1.º se di6 cuenta del escrito H.º 472, del Sr. Inspector Provincial de Sanidad, ordenando el envio urgente del certificado y anuncio de concurso para la provisi6n de la vacante de M6dico titular de este Municipio; los Sres. reunidos despues de un amplio cambio de impresiones, acordaron por unanimidad: Se consulte con el Sr. Subdelegado de Medicina del partido la formula mas viable para los efectos del concurso y de conformidad con su parecer se remita en seguida al Sr. Inspector Provincial de Sanidad para que este a su vez lo haga al Alt6simo Sr. Director General de Sanidad y se anuncie la vacante en la Gaceta de Madrid, para su provisi6n.

al 2.º Dada cuenta de los asuntos que quedaron pendientes en la sesi6n anterior para la presente, referente al 1.º a la suspensi6n de empleo y sueldo del Director del Reloj, Dn. Federico Miembro V6ta, por el Sr. Presidente y por el Vocal Dña. Catalina Garcia Valdecaros, se acord6 la suspensi6n de empleo y sueldo de este empleado por la anomal6a con que funciona el reloj p6blico, el cual est6 desatendido; nombrandose para este cargo y con el haber que trae en el Presupuesto al vecino de esta villa Dn. Diego P6rez Giles, habiendose manifestado por el Vocal Dn. Alfaro Miembro Douaire, deb6 continuar en el cargo, el que lo tiene descompenado, por el Sr. Presidente y Vocal Dña. Catalina Garcia Valdecaros, se ratificaron en la suspensi6n de empleo y sueldo de dicho funcionario, al cual se le instruir6 el expediente correspondiente, y se le har6 la notificaci6n que procede, haciendole saber que contra esta resoluci6n puede establecer el recurso Contencioso-administrativo previo de reposici6n en el plazo de ocho dias a contar desde el siguiente al de la notificaci6n, instruyendose por el Sr. Presidente el expediente, como adena el Estatuto Municipal.



En cuanto a la suspensión de empleo y sueldo del oficial 2.^o Dn. Mariano Barbero y Abril, por el Sr. Presidente y Vocal Dña. Catalina García Valdecabras, se acordó la suspensión de empleo y sueldo del oficial Dn. Mariano Barbero y Abril, por el plazo de treinta días, al cual se le instruirá el expediente correspondiente, haciéndole saber los derechos que le asisten de poder recurrir contra esta suspensión ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la provincia en el plazo de treinta días, previa solicitud de reposición del mismo en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación de este acuerdo. Por el vocal Sr. Alfonso Muñoz Douaire se manifestó debía continuar este interesado en el cargo que viene desempeñando. Por el Sr. Presidente de esta Comisión Gestora y Vocal Dña. Catalina García Valdecabras, se ratificaron en el acuerdo tomado, el cual fue discutido anteriormente, ratificándose en el mismo de suspender de empleo y sueldo al oficial citado Dn. Mariano Barbero Abril, por el plazo de treinta días, puesto que por el Sr. Presidente se viene observando la falta de asidua y asistencia en el cargo para que fue nombrado. Y por unanimidad acordaron que el oficial Dn. Rafael de Pablo Urzuela, pase a ocupar el cargo de la vacante de Dn. Mariano Barbero Abril, con el haber que figura en el Presupuesto, continuando desempeñando la Bolsa de Erabaja, por hacerse en horas extraordinarias, fuera de las señaladas para la oficina del Ayuntamiento, con el haber que figura en el Presupuesto, y nombren también al vecino de esta villa Dn. Ramón Mota Gordillo, auxiliar de la oficina de la Secretaría, con el haber diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, que se le satisficieren del capítulo correspondiente; facilitándose por el Sr. Presidente de esta Comisión a los Sr.s nombrados la credencial de sus respectivos nombramientos, a los cuales se les dará posesión de sus cargos en el día de mañana,

al 3.^o: Encuéntrase el Cementerio Municipal de nueva construcción terminadas las obras mas indispensables para empezar a hacer enterramientos y dadas las circunstancias que concurren en el sitio, que está a setenta y siete metros de distancia de viviendas urbanas, y en la calle Merced contigua al mismo, se han dado casos de tifus, se acordó también por unanimidad se solicite del Sr. Inspector provincial de Sanidad fije la visita de inspección a fin de acordar la apertura del mismo. Dejando en suspenso el nombramiento de



Consejo sepulcral para resolverlo en la sesión siguiente, por si
desah sollicitarlo algun vecino.

al 4º: Tambien por unanimidad se acordó se intente del Sr. delegado
de Hacienda por conducto de la presidencia, haga los arrendamientos
de los funcionarios para la formacion del Reparto de Utilidades del
Presupuesto de este Municipio del año presente.

al 5º: Conceder autorizacion a Jose Melius Pedrino para
edificar una casa en la calle Arias Montano, entre la de los
vecinos Jesus Souain Arival y Manuel Gutierrez Muiñero, cuyo
rolar figura en la Contribucion Urbana a nombre de Manuel Guille
Valero, la cual la satisfara el nuevo concecionario, participandole
a la Asuncion Soldado que tambien es el vocal de esta Comision
su Alfonso Muiñero, auxiliado por el Maestre de Obras Aurelio Gor-
dillo haga los señalamientos concedidos, y si resulta sobrante
se le señalara otra casa para edificar a la solicitante Asuncion
Soldado.

al 6º: Desentinar peticion de socorro a favor de Pedro Mui-
ñero Platero, por haber fallecido y no uicieras ser operado y o

al 7º: Se dio cuenta por el Sr. Presidente de las dificultades y
entorpecimientos dilatados que hacen en el cargo de depositario
de este Municipio el Vocal de esta Comision Estro su Alfonso
Muiñero Souain, habiendo manifestado a la Presidencia sus
deseos de dimitir este cargo por sus ocupaciones agricolas. Por el
Sr. Presidente de la Comision y el Vocal su Catalino Garcia
Valdecasa, aceptan la renuncia que hace de su cargo de
depositario el Vocal su Alfonso Muiñero Souain, y nombra
para este cargo de depositario Municipal al vecino de esta villa
su Francisco Medina Buenavista, el cual es persona de
probidad y honradez, relevandole por tanto de dar preaviso,
al cual se le señalara la cantidad de haber la cantidad de
cuatrocientas pesetas anuales, las que se le satisfaran
por el capitulo de imprenta por no tener dotacion esta
partida en el Presupuesto, cuya cantidad se tendra presente
en la transferencia de credito que en sesion anterior



se acordó se estudió por la Secretaría, y al confeccionar el nuevo Presupuesto se dotará esta partida en el capítulo correspondiente; expidiéndole al Sr. Francisco Medina Buenavista, la Credencial de su nombramiento, dándole posesión de su cargo en el día de mañana.

Después de haberse oído otros asuntos de que tratar se levantó la presente sesión a las veinte horas diez y siete minutos, firmando los presentes documentos de que yo el Secretario Certifico

José Medina Catalina García Valdecasas

Alfonso Mimbren

José de Pablo

Sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 1933.

Pres. concurrentes. Se reunieron en la tarde a las diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Pres.

D. José Medina Vexar. de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Presidente Sr. José Medina Vexar, a la hora de las diez y ocho.

Vocales. Dña. Catalina García Valdecasas. Dada cuenta de los asuntos a tratar en la presente sesión, anunciados

Alfonso Mimbren en la orden del día. Donaire. Al Primero: Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por los vecinos de esta

localidad Nicandro Menhán Arévalo y Ramón Pizarro Viejo, los Sres de la Comisión consideran que los dos solicitantes reúnen condiciones para el cargo que solicitan, pero atendiendo al número de familia que tiene el Ramón Pizarro Viejo y encontrarse sin casa, pues habita en una de alquiler que en muchas ocasiones no puede satisfacer la renta, después de discutido y de conformidad nombran para el desempeño de la plaza de Sepulturero del Cementerio Municipal en construcción del cual se tiene ya solicitada la visita de la inspección de Sanidad para la apertura del mismo al Ramón Pizarro Viejo, al cual se le facilitará la Credencial de su nombramiento, con el haber que figura en el Presupuesto.

al Segundo: Dada cuenta del escrito presentado por Wáldo Merchán, padre del Carpio Merchán Arévalo, según dice el médico titular de la Beneficencia Municipal de esta villa Don Eugenio Benavente, necesita ingresar en el Hospital Provincial para someterse a tratamiento. Los Sres de la Comisión discutido este asunto y considerando la necesidad urgente de conformidad le concedió el socorro de veinte y cinco Pesetas para que pueda verificar el traslado a dicho establecimiento benéfico.

al Tercero: Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta Provincia Blasquez Cabera, solicitando se le señale una ualve para destinarla a habitación por no tener casa al sitio del Pilar junto a la pared de los Heros de San Carlos de Obispo, donde en el verano se establece una cantina. Los Sres de la Comisión despues de discutido este asunto y creyendo que en el sitio solicitado pudiera correr peligro la vivienda por alguna inundación o que sea involubre por la cercanía a los aguas que se depositan en la Abtuera, entiendo debe preceder a esta concesión la visita del médico titular de la Beneficencia de aquel distrito y si el informe es favorable entonces acceder a la petición del interesado, y en caso negativo se le manifieste, para que modifique la solicitud, señalando sitio para la vivienda que pretende. Leu este estado y no habiendo otros asuntos que conecer en la presente sesión se dió esta por terminada levantandose por el Sr. Presidente a las veinte horas quince minutos, firmandos los Sres concurrentes de que yo el Secretario doy fe.

José Medina
Catalina G. Valdecasas
Alfonso Jimbreo
Diego de Pablo

Sesión extraordinaria del 1.º de Mayo de 1933.

En Villagarcía de la Torre a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres se reunieron en el Salón de Sesión de estas Cortes Constitucionales los Sres de la Comisión Interina que al margen se espusan bajo la



presidencia del Sr. Presidente D. Juan Medina Rojas,

Hecho la sesión por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión es el mismo que en la convocatoria de haber en el día de ayer para resolver sobre los expedientes de detención del médico interino D. Angel Pena de Herrera y D. Rafael Barbero y Alcalde Secretario interino de este municipio

Dada cuenta del expediente tramitado por el vocal de la Comisión D. Alfonso Membrillo Sánchez, contra el médico interino de la Delegación D. Angel Pena de Herrera, de los de la Comisión después de haberlo examinado detenidamente por unanimidad acordaron que se le de vista al interesado en la copia de los autos que en su contra resultan en el expediente instruido por el Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción y cumplido por el instructor, a fin de que en el término de quince días pueda alegar en su defensa cuando estuviere oportuno, acordándose que dicha resolución se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente interponer recurso previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Dada cuenta del expediente tramitado por el vocal de la Comisión D. Alfonso Membrillo Sánchez contra el Secretario interino de este Ayuntamiento D. Rafael Barbero, Alcalde, de los de la Comisión después de haberlo examinado detenidamente por unanimidad acordaron que se le de vista al interesado en la copia de los autos que en su contra resultan en el expediente instruido por el Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción y cumplido por el instructor, a fin de que en el término de quince días pueda alegar en su defensa cuando estuviere oportuno, acordándose que dicha resolución se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente interponer re-



curso previo de reposición en el plazo de ocho días á
contar desde el siguiente al de la notificación
de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
en lo presente se levantó este acta a las
veinte horas firmándolo los señores concurrentes
de que conste.

José Medina Catalina G. J. J. J.

Alfonso Minubero
Jefe de Población

Sección Ordinaria del día 17 de Mayo de 1933
En Villapalmeza de la Torre á diez y siete de Mayo de mil nove-
cientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de este
Ayuntamiento los señores concurrentes los Sr. de la Comisión Gestora que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Presidente Don José
Medina Tejar, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día.
Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y
fue aprobada.

Suspensión del Oficial 2º interino: Dada cuenta del escrito pre-
sentado por Don Mariano Barbero Flor, pidiendo quede sin
efecto el acuerdo del 5 de los corrientes, suspendiéndolo en sus
funciones por el plazo de treinta días, después de amplia
deliberación, por el Vocal Don Alfonso Minubero se manifestó que se
abstiene de hacer manifestación puesto que el Sr. había acordado
la suspensión. Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se rati-
ficó el acuerdo tomado en la Sesión del cinco del mes actual. Por
el Vocal Don Alfonso Minubero Donaire, se hicieron las manifestaciones
que quedan consignadas anteriormente. Por el Sr. Presidente de
la Comisión Gestora se ratificó en el acuerdo del cinco de
los corrientes, desestimando la solicitud referida, toda vez
que se está tramitando el expediente y no puede conocerse aún



si á resultas del mismo será elevado á destitución la suspensión decretada: Disponiéndose que de esta resolución se di traslado al interesado á fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente entallar recurso Contencioso-administrativo en el término de un mes á contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo. Dada cuenta del escrito del Excmo Sr. Gobernador General de Extremadura de Once del actual, ordenando se formalice nuevamente la cuenta justificativa del subsidio concedido á este Ayuntamiento para atender á la crisis de trabajo, despues de un amplio cambio de impresiones se acordó por unanimidad: que se formalicen la cuentas como se ordena en el escrito y terminadas se di cuenta á esta Comisión Gestora para su aprobación, remitiéndola seguidamente al Excmo Sr. Gobernador General. Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la presente Sesión se levanta esta á las diez y nueve horas, firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Medina Alfonso Jimbreu
 José de Pablo

Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo de 1933.

Sres. Concurrentes Don Villagarcía de la Torre á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres de
 Presidente la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del
 Dr. José Medina Vigar Sr. Presidente Sr. José Medina Vigar, á la hora de las diez y nueve
 Vocal. al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta de la cuenta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora y depositario de este Municipio, de la inversión dada á la cantidad de tres mil Pesetas que habia recibido el Ayuntamiento anterior en el año último del Excmo Sr. Gobernador General de Extremadura presidente del subsidio concedido por el Ministerio de la Gobernación para conjurar la crisis obrera en esta localidad, y resultando debidamente justificadas los gastos verificados por la

Existencia de
3 ptes de et. q.
noy q. sup. p. q.

Comision de distribucion de Socorros precedida por el Comandante del Puente de la Guardia Civil de este Pueblo, cuyas justificaciones figurau en un cuadro en la cuenta de data de este expediente, la Comision Gestora despues de un detenido examen por unanimidad acordó, prestarle su aprobacion resultando el cargo en tres mil pesetas y la data en dos mil novecientas noventa y seis pesetas ochenta centimos, quedando una existencia de este subidío de tres Pesetas veintete centimos, las cuales se aplicaran al paro obero en la primera circunstancia que se presente. Acordandose se remita dicha cuenta con sus justificaciones al Sr. Sr. Gobernador General de Extremadura.

Tambien se acordó que estando ya próxima la época de siega de mieses en los bñidos del Pilar, Comana y en la Señera Campo la Tigua se procediera á hacer el reparto de las bras, entre los vecinos labradores que lo soliciten al precio de treinta pesetas la fanega como en años anteriores, respetandose á cada uno de los vecinos la bra, que vienen disputando, acordandose para la ejecucion de este servicio al Vocal de esta Comision Gestora Sr. Alfonso Mimbres Donaire, el cual percibirá cien Pesetas, como honorarios por los ochos ó diez dias que inverta en el reparto de las bras, cuyo importe se deducirá del importe que se obtenga. Fuo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las veinte y una hora, firmandolo los tres concurrentes, de que yo el Secretario Certifico

José Medina
Alfonso Mimbres
José de Pablo

Sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo de 1933.

- Sres. Concurrentes.
Presidente
Sr. José Medina Vajar
Vocal
Sr. Alfonso Mimbres Donaire

En Villagarcia de la Torre á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. de la Comision Gestora que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria como se indica en la Convocatoria hecha en el dia de ayer á tal efecto a la hora de las diez y nueve, hora citada en dicha convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Sr. José Medina Vajar. Abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la





reunión era el indicado en la convocatoria a fin de resolver los expedientes instruidos al modo interior de la Beneficencia por Angel Peña de Lora, y al Secretario interior de este Municipio Sr. Rafael Barbero Abril.

Examinadas las contestaciones presentadas por Sr. Angel Peña de Lora, el 26 de los comentes no se devirtió cargo alguno.

Al Cargo 1.º: Queda de firme lo manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, puesto que las destituciones del médico titular propietario Sr. Sixto Castro Hernández, y la del médico interior Sr. Cayetano Hermenegildo Abata, fueron sin motivos justificados, puesto que se acordó en una sola sesión la destitución de estos funcionarios, sin expediente de instrucción, y sin haber oído en el mismo a la Junta Municipal de sanidad, trámite inexcusable para ir a la destitución, como dispone el último párrafo del art. III, del Reglamento de Secretarías y empleados en general, del Municipio de 23 Agosto 1924, según certificación que se une al expediente núm. 1, resultando por tanto ilegal y arbitraria estas destituciones, puesto que se faltó abiertamente al espíritu de la Ley.

Al Cargo 2.º: Efectivamente es cierto que el Sr. Angel Peña de Lora, durante la ausencia del médico titular en que se encargaba de la asistencia de enfermos, tenía abanslonada a la Beneficencia, pues cuando ocurrió el caso de la enferma portuñenta, Carmen Chacón Merchán, el médico Sr. Manuel Pera, se encontraba con licencia de un mes en Sevilla, y llevaba a la sazón cinco días de disfrute cuando al marcharse Sr. Sixto Castro, en la tarde de aquel día y quedó el Sr. Pera para atender las obligaciones sanitarias del Pueblo, y luego en efecto no queda completamente demostrado el abandono de la asistencia a los enfermos cuando en la noche citada recurrieron a él y se negó a prestarla?, se une certificación de este permiso al expediente, con el núm. 2.

Al Cargo 3.º: Formulados por el Vocal instructor: La contestación que hace es gratuita, por no darle otra calificación, puesto que en aquella época a que corresponde este cargo Sr. Sixto Castro, visitaba en sustitución de Sr. Manuel Pera, que se encontraba en Sevilla con licencia, y durante las ausencias de Sr. Sixto como no había otro titular la suplía de común acuerdo el Sr. Peña Lora, pues las funciones de Alcalde, no son incompatibles para visitar enfermos, luego después queda en firme el abandono de la Beneficencia municipal, por que al marcharse Sr. Manuel Pera, con licencia y quedar en su cargo a Sr. Sixto Castro, de no quedarse el encargado de la Beneficencia como médico, ¿Como siendo el Alcalde de la localidad iba a permitir que se ausentara también Sr. Sixto Castro, si el como médico no suplía la ausencia?

Al Cargo 4.º: La contestación que da revela el desconocimiento de la legislación ad-



administrativa, puesto que la suspensión que se ha verificado no ha sido arbitraria, y esta Comisión Gestora tiene facultades para ir a la destitución del recurrente, pues debía conocer la R. O. de 31 de Enero de 1889, que publica la Gaceta del 5 de Febrero de igual año, disponiendo su ejecución los acuerdos aunque los hayan tomado Ayuntamiento interinos. Llamando la atención que recordando el Sr. Peña, no pertenece al Cuerpo de inspectores de sanidad, ni tiene interés por el cargo solicite su rramente en un escrito sea repuesto en su cargo de Médico interino de la Beneficencia.

Por todo lo expuesto la Comisión Gestora después de haber examinado con verdadero detenimiento, los cargos formulados contra el mismo, por estar legalmente justificados, ^{por manifestación} desestimando las contestaciones hechas por el Sr. Peña, y por carecer todas ellas de prueba legal, visto que no se derrota en nada los cargos hechos, destituyendo del cargo de Médico interino de la Beneficencia de este Municipio, como comprendido en la condición 2ª y 7ª del art. 109 del Reglamento de empleados municipales en general de 25 Agosto de 1904, viéndose al expediente las certificaciones de los acuerdos en que redestituyó en una sola sesión a los médicos Dn Sixto Castro Hernández y Dn Benigno Gómez de Obata, así como también certificación del informe de la Junta Municipal de Sanidad de esta población, que ha precedido a esta sesión y se ha tenido a la vista para tomar este acuerdo.

Acordándose que de esta resolución se di traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer el recurso propio de reposición en el plazo de ocho días a contar desde la notificación de este acuerdo.

Seguidamente la Comisión Gestora examinó con verdadero detenimiento dentro de la mayor sinceridad y justicia las contestaciones presentadas el día 26 de las corrientes por D. Rafael Barbero Arce, Secretario interino de este Ayuntamiento contestando a los cargos que se formularon por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora y por el Fiscal Instructor, los cuales no derrota en cargo alguno:

Al cargo 1º que se formula la contestación que hace no es apropiada puesto que al instruirse el Sumario Núm 42 del año en curso, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, es precedente del acuerdo tomado en 31 de Diciembre último, autorizando una cuenta falsa

de pago verificado por unas obras ilusorias y de resultas de estas circunstancias tan grave, se originó el sumario citado y aún no resabe la terminación de este asunto.

Al cargo 2º: Verdaderamente es una manifestación supina manifestar sedición al Aguacil del Ayuntamiento para notificar al vecino de esta villa don Carlos Mota Fuentes, pues en el escrito de la Delegación de Hacienda de 29 de Noviembre último no aparece diligencia ninguna de esta villa, y si hubiera sido diligente el Sr. Portero no hubiera tenido lugar el mandatorio que le volvió a hacer la Delegación de Hacienda en 2º de Marzo pasado, puesto que el Secretario del Ayuntamiento tiene la obligación ineludible que le regula el art. 3º del Reglamento, la cual no tubo nunca presente, pues si pesar del requerimiento que hizo la Delegación de Hacienda en 2º del citado Marzo para que el Sr. Carlos Mota, ingresara en el plazo de diez días, las 280 Pesetas 28 Céntimos, continuó sin dar cumplimiento a la 2ª orden, que como la primera está sin diligencias y a mayor abundamiento de este abandono con perjuicio de los intereses del Estado y del Municipio, el Sr. Carlos Mota Fuentes, de continuo se venia presentando en el Ayuntamiento por su cargo de Presidente de la Junta Local de Censores de Bienes, para autorizar exportaciones, de donde resulta abandono del cargo y mala fé, puesto que al tenerlo presente en la Secretaría ocultaba este diligenciamiento, así que las manifestaciones hechas están fuera de toda verdad.

Al cargo 3º: Ocurro las mismas circunstancias que en el anterior puesto que el Sr. José S. Gropira de León, con mucha frecuencia se personalaba en la Secretaría del Ayuntamiento a conferenciar con el Secretario y el Alcalde Sr. Pina, por tanto la distancia de 4 Kilómetros a que vive de la población, como el haber estado rodeado al Aguacil, son completamente manifestaciones que no justifican el abandono del Servicio.

Al cargo 4º: Se dan las mismas circunstancias que en los dos anteriores, puesto que el Antonio Chaón Merchán, con frecuencia se personalaba en la Secretaría del Ayuntamiento para que fueran requeridos vecinos que no le pagaban derechos de salida, formulando escritos de demanda, y luego entonces tenía el Sr. Chaón a la vista, por que no le notificó?, estos casos que quedan incólumes los cargos, demuestran un abandono completo en obligación tan sagrada, como es defender los intereses del Tesoro público y de la Hacienda Municipal, los cuales se han lesionado por este abandono y no ha dejado a tener injerros en los Arca del Tesoro público, aquellos cantidades, y por ende la Hacienda pública dejó de

108

liquidar á este Ayuntamiento la participacion que tiene en estos recargos para nutrir su presupuesto y hacer frente á sus obligaciones, resultando de este abandono, se ha producido un demerolamiento en los supleos de las dos entidades, siendo responsable unicamente el Secretario Sr. Pombo.

Al cargo 5º: Se deja ya manifestado en el cargo anterior la falta de este funcionario.

Al cargo 1º: formulado por el local Destructor; no se le han herido sentimientos ningunos, al decirse ha fallado abiertamente á las obligaciones de su cargo, puesto que es una verdad en el abandono en que lo ha tenido; y en cuanto al mozo N.º 26 del alistamiento del presente reemplazo este alegó en el acto de serividad la inutilidad de su padre y padecer tambien ataques epilépticos, omitiendo el Secretario en el acto de la Serion el 2º caso de inutilidad, y como no figuraba en el acta, la Junta de clarificación de Villanueva hizo la revisión de inutilidad del padre de este mozo, solo por el defecto del brazo, que es lo que se consigna en el acta de la Serion; responsabilidad por tanto sola del Secretario que omitió uno de los casos de inutilidad del padre de este mozo, habiendo tenido que reclamarse de nuevo por el mozo Julián Merchán Plata, la revisión de la inutilidad que su padre tiene de los ataques epilépticos; ocasionandole por tanto perjuicio á este intererado, y suprimiendo á su madre, al pasar sobre su hijo una declaracion de soldado inútil, y verlo en dia de marchar para el servicio, faltandole entonces el único recurso con que cuenta para vivir, puesto que su padre casi á diario está postrado en la cama con perdida del conocimiento.

Al cargo 2º: Efectivamente faltó al cumplimiento de su deber, al no advertir á la Corporacion el hecho grave que cometia al aprobar un expediente de obras que no tuvieron ejecución para cubrir tres mil pesetas recibidas del exmo Sr. Gobernador General de Extremadura, pues si el Secretario hubiera estampado en el acta la advertencia de la ilegalidad que la Corporacion cometia, como le ordena la condicion 2ª del Art. 2º del Reglamento de Secretarios y empleados Municipales, la Corporacion se hubiera abstenido de aprobar esta falsedad, puesto que ya llevaba en el acta la repudia de su mala intencion y hubiera evitado á la



Corporación pasar por la amargura de aparecer como dispuesta a una mala acción, pues en la diligencia en el acta no hubiera habido disposición de ánimo por la Corporación para recibir así una anotación de cuentas a la Corporación, que el Secretario las rechazaba por falsas; pues en cuanto a la manifestación que dice que por un oficial de la Secretaría se hicieron listas, los oficiales formulan los escritos que ordena el Secretario y los responsables, sin el Secretario y la Corporación que autorizan justificaciones de pagos, que no llegan a verificarse; así que la responsabilidad de estas circunstancias tan gravísimas aprobando unas cuentas falsas es solo del Secretario del Ayuntamiento que no advirtió y formuló los preceptos para eximirse de responsabilidad que en Reglamento le ordena, pues la Corporación Municipal como dice este culto Secretario muchas veces es casi analfabeta y por tanto la obligación del Secretario es de ilustrarla y defenderla de los peligros en que pudiera incurrir por su falta de conocimiento, reuniendo al expediente Certificación del acuerdo de 21 de Diciembre de 1920.



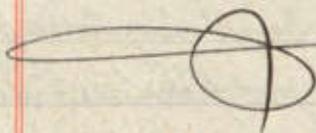
Al cargo 3.º: La manifestación que hace es de desconocimiento absoluto de los derechos que asisten a las Corporaciones puesto que la R. O. de 1 de Enero de 1889, publicada en la Gaceta de 5 de Enero de igual año, dispone que los acuerdos tomados por los Ayuntamientos aunque sean interiores, estos son ejecutorios, cuya R. O. está en vigor, así que el acuerdo tomado, por esta Comisión Gestora es de fuerza ejecutiva y de cumplimiento. Por cuyas causas quedando en firme los cargos anulados por el Presidente de la Comisión Gestora y por el Sr. Vocal instructor, pues no han sido desvirtuados en nada, la Comisión Gestora después de amplia discusión por unanimidad y dentro del mayor espíritu de equidad y justicia acuerda desvirtuar las manifestaciones que hace a los cargos que le han sido formulados, y destituirlo del cargo de Secretario interior de este Municipio a don Rafael Barbero Abril, como comprendido en el caso 1.º y 4.º del Art. 237, del Estatuto, caso 7.º del Art. 24 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de Agosto de 1924, por encontrarse debida y suficientemente probados estos hechos, como dispone el Art. 53 del Reglamento citado: acordando también que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente interponer el recurso previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el día.

ante al de la notificación de este acuerdo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar en la sesión presente, se levantó esta a las veinte y dos horas, firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario Certifico. procurador del orden = Vols.

José Medina

Alonso Mimbreno



José de Pablo

Sesión Ordinaria del 31 de Mayo de 1.933.

En Villapavia de la Torre a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los Sres. de la Comisión Gestora que al margen se expresan a la hora de las dieciocho, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

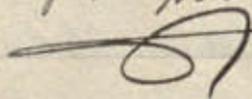
Dada cuenta de los Boletines y ordenes recibidos se acordó prestarle cumplimiento.

Tambien se dió cuenta de un escrito presentado por la Casa del Pueblo, al cual se adhirió el Presidente de la Comisión Gestora, y dada la importancia que entraña el escrito, se quedó sobre la mesa, pendiente de las manifestaciones que hiciera el Presidente de la Casa del Pueblo y estudiarlo detenidamente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la presente Sesión levantándose a las veinte horas firmando los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

José Medina

Alonso Mimbreno



José de Pablo



1
 Sesión extraordinaria del 3 de Junio de 1933.

En Villavieja de la Torre a tres de Junio de mil novecien-
 tos treinta y tres, se reunieron en el Salón de sesiones de esta ba-
 rra Quixotica los Sres de la Comisión Gestora, que al margen se
 expusan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, como
 se indica en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Presiden-
 te D. José Medina Ojeda, a la hora de las 19.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se manifestó, que
 el objeto de la reunión, era el indicado en la convocatoria, hecha en
 el día de ayer, para resolver sobre el expediente instruido al Oficial
 interino D. Mariano Barbero Abul.

Suspensión del Oficial D. Don Mariano Barbero Abul. dada cuen-
 ta del expediente de suspensión del Oficial D. Anterino D. Maria-
 no Barbero Abul, instruido por el Sr. Presidente de la Comisión Ges-
 tora, los Sres de la Comisión habiéndolo examinado detenidamente
 después de amplia discusión por unanimidad acordaron, que re-
 quitando del mismo falta grave y por ende se amplie el ex-
 pte para dar lugar a suspensión a destitución, acordando
 de instruirse para la ampliación del expediente al Sr. Con-
 sejero Comunal Sr. D. Alfonso Muñoz Ancochea.

Se acordó asimismo que de esta resolución se le traslado el interesado
 a fin de que en ella pueda serlo extensa convenientemente
 interponiendo el recurso contencioso-administrativo, periodo de
 impugnación al plazo de ocho días a contar desde el siguiente
 al de la notificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión a las 20 horas firmados los Sres. concurren-
 tes, certifico — En el momento de firmarse el presente
 José Medina Ojeda

José de Pablo

38
Sesión Ordinaria de 7 de Junio de 1933.

Tres Concurrerites En Villajoyosa de la Torre á siete de Junio de mil novecientos
Presidente treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas
Sr. José Medina Rojas Casas Consistoriales, los Sres. de la Comisión Gestora que
Vocal al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente
y el Sr. Vicepresidente don José Medina Rojas, á la hora de las diez y ocho.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del Acta anterior y fué aprobada.

Visto el escrito que quedó pendiente para la resolución de la Sesión de hoy, después de un amplio cambio de impresiones pareció prudente á la Presidencia antes de dar resolución ejecutiva, es un asunto que entraña en esta localidad bastante importancia por las actitudes y proceder de algunos de este secundario á fin de que pueda acomodarse á las leyes vigentes, sin quebrantos ni trastorno público; que nuevamente se invite á los Compravistas de la Casa del Pueblo, para que en el escrito de petición se manifiesten todos, á fin de que la resolución que se pueda tomar sea con el resultado del prescrito que allí se obtenga, dejando portanto este asunto pendiente hasta que se conozcan los antecedentes, que en él se interesan.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión á las veinte horas treinta minutos firmando los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Medina

Alfonso Jimbbero

Sesión Ordinaria del día 14 de Junio de 1933

Villajoyosa de la Torre á catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. AcREDITA por la presente yo el Secretario

que no tubo efecto la Sesion Ordinaria de este dia por no haber con-
currido el Vocal de la Comision. En Alfonso Membre Donaire, firmando
el Sr. Presidente de la Comision Gestora de que yo el Secretario Certifico

Jose Medina

Jose de Pablos

Sesion Ordinaria del dia 21 de Junio de 1923.

En Villagarcia de la Torre a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta
y tres. - Acredito por la presente yo el Secretario que no tubo efecto
la Sesion Ordinaria de este dia, por no haber concurrido el Vocal de
esta Comision en Alfonso Membre Donaire, firmando el Sr.
Presidente de la Comision Gestora de que yo el Secretario Certifico.

Jose Medina

Jose de Pablos

Sesion Ordinaria del dia 28 de Junio de 1923.

En Villagarcia de la Torre a veintiocho de Junio de mil novecientos
treinta y tres.

Acredito por la presente yo el Secretario que no tubo efecto
la Sesion Ordinaria de este dia, por no haber concurrido el Vocal
de esta Comision en Alfonso Membre Donaire, firmando el Sr.
Presidente de la Comision Gestora, de que yo el Secretario Certifico.

Jose Medina

Jose de Pablos

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 5 de Julio de 1923

Tres Concurrentes
Presidente
D. Jose Medina Béjar
Vocal
Alfonso Membre

En Villagarcia de la Torre a cinco de Julio de mil noveci-
entos treinta y tres, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Corporacion
nadales los miembros de la Comision Gestora, que almanera respectiva, bajo la presidencia
del Sr. Presidente en Jose Medina Béjar, a fin de celebrar la sesion Supletoria a la
ordinaria del cinco actual, que no tubo efecto por falta de numero de Vocales para
formar acuerdos, a la hora de las 18, por el Sr. Presidente se declaro abierto la
sesion, y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes recibidos se

acorde por unanimidad por darle su aprobación.

Se dio cuenta de una escrito recibido de este Juzgado Municipal en cumplimiento de orden del Juzgado de Instrucción de primera, correspondiente al Sumario n.º 134 del año actual, por donde en los puertos del depósito municipal y destrucción de 14 tubos para la conducción de aguas, haciendo el ofrecimiento de acciones, que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Después de discutido este asunto por el Vocal de la Comisión Sr. Membrea Donaire se manifestó que el no se muestra parte en el procedimiento y que los puertos y los 14 tubos de conducción de agua que los abren el Municipio pues los detenidos copian herramientas que habían en otras habitaciones y con ellos destruyeron las puertas.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se manifestó que no pueden quedar indefensos los derechos del municipio y por tanto procede que las puertas facturadas y los 14 tubos rotos, sean satisfechos por los autores, pues los detenidos en el depósito municipal no debieron haber entrado en otras habitaciones contiguas al depósito que estaban cerradas, los cuales así que destruyeron las puertas del depósito salieron al Zapicho de la Casa Ayuntamiento y abriendo la puerta de la Calle se evadieron de la detención a que estaban sujetos, procediendo por tanto comunicar al Juzgado de quedar enterado del ofrecimiento, no renunciando a la indemnización de perjuicio.

Por el Vocal Sr. Membrea Donaire, se insistió nuevamente no podía nada para los autores de los hechos cometidos, y que los tubos de las puertas y adquisición de tubos de conducción de aguas rotos sean contraídos por el Municipio.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se ratificó en que este Municipio no puede renunciar a ser indemnizado en los perjuicios ocasionados por los autores detenidos en la madrugada de Autos en el depósito municipal, procediendo entretanto al Juzgado Municipal quedar enterado del ofrecimiento de acciones que se le hacen, no renunciando a los indemnizaciones, que habiendo puesto de acuerdo los heredes de la Comisión, prevalece el voto de



la Presidencia.

Se dió cuenta de la certificación recibida del Sr. Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo, de la Sentencia recaída en el pleito instado por el vecino de ésta Sr. David Reina y otros contra este Ayuntamiento de fecha 10 de Junio último, ordenando la entrega de las l. 895. P. 78 ct.

Por el Vocal Sr. Miembro Donaire, se manifestó estar conforme con la misma. Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, se manifestó se acuse recibo al Sr. Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, cumpliendo en todo cuanto correspondiera a este Municipio, conculcándose la misma para que éste Ayuntamiento no se lesione en nada y se verifique el ingreso a la Caja Municipal de sus justos derechos, para que esta Corporación pueda cumplir con las obligaciones de su presupuesto.

Por el Vocal Sr. Miembro se reprodujeron las mismas manifestaciones que tenía hecha anteriormente. Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se ratificó en cuanto tiene dicho prevaleciendo por tanto en resolución, por su voto de calidad.

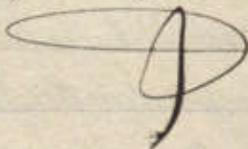
También se acordó por unanimidad aprobar el socorro facilitado al vecino de ésta Andrés Cordallos arévalo, para operarse de la hernia que padecía de veintinueve Ptas, satisfaciéndose también al padre del niño del actual reemplazo Julián Merchán Pletos, la cantidad de veintinueve Pesetas por gastos de locumtion para asistir meramente ante la Junta de Clasificación en Juicio de revisión, por haberse omitido por el Secretario destituido en el expediente general de Juntas, el padecimiento de ataques epilépticos que padecía su padre, formalizándose los correspondientes libramientos, y no habiendo consignación suficiente quedará en Suspense hasta que sea aprobada la transferencia de Crédito.

Por el Vocal Sr. Miembro Donaire, se hizo dimisión del cargo de Vocal de ésta Comisión, pues no puede atender con puntualidad a las atenciones de su casa al verlos careciendo de medios para pagar el que estuviera al frente de la misma, pues como no tiene conocimiento ni voz ni voto y á tiob decir que el Sr. Gobernador le da posesión al Ayuntamiento Suspense, está á las ordenes Intermitivas. Por el Sr. Presidente de la Comisión

Gestora se manifestó quedado extrañado de los manifestaciones
hechas por el Vocal Sr. Miembro, pues todos los asuntos de este
Municipio ha tenido conocimiento el Vocal Sr. Miembro y que
las obras que se han verificado en este Municipio han sido
de necesidad, por exigirlo la salud pública para evitar se
dieran en esta población casos de tifus, estudiado a disposición
del Vocal Sr. Miembro cuantos antecedentes debe de esta Co-
misión, y que la actuación de la Comisión Gestora es com-
pletamente legal, lo que ocurre es que el Vocal Sr. Miembro,
está averiguado por elementos monárquizantes, perturbadores
del orden en esta población, los cuales durante
su actuación de 1920 al 1923; establecieron al frente de este
Municipio, y el libro de fincas, de estos cuatro años lo componen
seis pliegos sueltos transcurridos de varias sesiones, a otros
unos cuantos meses, sin celebración alguna, sin presupuestos
Municipal, resultando sin justificar cantidades fabulosas
que se cobraron por administración Municipal en aquella
época procediendo se ordenara por el Excmo Sr. Gobernador
Civil una inspección de este Ayuntamiento, considerando
el Sr. Presidente no tiene atribuciones para admitir
la renuncia pudiendo el Vocal Sr. Miembro, ponerlo en
conocimiento de la Superioridad para la resolución que
proceda.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar en la presente
sesión se levantó esta a las veinte y una hora, firmando
los tres concurrentes de que yo el Secretarío Certifico

Flore Medina





Sesión Ordinaria del 12 de Julio de 1935.

No tubo lugar la Sesión Ordinaria de este día por no haber concurrido el Vocal de la Comisión Gestora en alguno de sus miembros, firmando el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, Certifico.

José Medina

José de Pablo

Acta de reposición en los cargos que venían desempeñando los Concejales del Ayuntamiento de Villaparcia de la Torre, de esta provincia, en los cargos que venían desempeñando hasta la fecha del diecisiete de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, fecha en que fueron suspendidos.

En Villaparcia de la Torre a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres y a las quince horas comparecieron ante mí como delegado del Sr. Jefe de la Guardia Civil de la provincia y previamente requeridos los Concejales del Ayuntamiento de esta villa Sr. Don Benito Martín Rodríguez, Sr. Agustín Doucaine Rocha, Sr. Nicoforo Pizano González, Sr. Antonio Fidalgo, Sr. José María Górriz, Sr. Antonio Caudalaja Galdames y Sr. Felis Platero Merchán. Sejan de asistir los Srs. Sr. Manuel Espinoza Semp, Sr. José Múlbros Doucaine y Sr. José Montalvo Rebollo, también Concejales, de este Ayuntamiento por encontrarse ausentes de esta población. Asiste también el Presidente de la Comisión Gestora de esta villa Sr. José Medina Rojas y actúa de Secretario el que lo es accidentalmente de este Ayuntamiento Sr. José de Pablo Chacón.

Por dicho Sr. Secretario se procede a la lectura de los Decretos Nos. 710 y 734 del Gobierno Civil de esta provincia y Recopilado 1.º. En ellos concuerdan todos los relacionados anteriormente la orden de reposición de los Concejales del Ayuntamiento de Villaparcia de la Torre en sus cargos que venían desempeñando en el mismo hasta el momento de la suspensión. Por el Sr. delegado que actúa se preguntado el Sr. Presidente



dente de la Comisión Gestora acerca de los cursos que hubieren motivado la demora del cumplimiento de la orden de represión transmitida a esta autoridad local por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y en su oficio Núm. 710. El referido Presidente de la Comisión Gestora contestó que se había requerido a los referidos Crucejales por Curatoria que exhibe y cuya copia se acompaña a este acta para que se presentasen en las Casas Consistoriales, de esta villa con objeto de ser repuestos en sus cargos; pero que estos Señores Crucejales no se habían presentado a verificarlo.

Preguntado los Crucejales citados á que obedecia la falta de asistencia personal al requerimiento expreso del Presidente de la Comisión Gestora responden: D. Antonio Caudalija que no fue requerido y los restantes manifiestan que su cortavandera cerca de las Casas Consistoriales, un grupo de vecinos aunque no muy numeroso pero á su oficio en actividad poco tranquilizada no se atrevió á penetrar en el Local que ocupa la Alcaldía; añadiendo D. Euilbio Martín Rodríguez, que a él nada dijo con su denuncia acerca de este requerimiento. El delegado que suscribe este acta procede seguidamente al cumplimiento de la orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en su oficio N.º 714 del Referido 1.º; esto es manifiestan los Señores Crucejales que existen que quedan desde este momento y por orden Superior repuestos en los cargos que desempeñaban en el ayuntamiento de Villagarcía del Campo el día diez y seis de marzo del año actual, fecha en que fueron suspendidos y al Sr. Euilbio Martín Rodríguez, le dá conocimiento de la obligación inexcusable para él de dar posesión ó disponer a los Crucejales que por las causas citadas anteriormente no asistieron á este acta. A continuación el delegado que actúa verifica la entrega del fin-



bolo de la autoridad municipal, baston de mando al Ciudadano D. Emilio Martín Rodríguez, fue en quien desempeñó las funciones de Alcalde en la fecha repetida por dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Seguidamente el delegado fue suscribe autorizado a todos los Concejales expuestos en sus cargos en esta fecha por la conducta que observaron con anterioridad y fue dio origen a la Suspensión acordada. A continuación se procede a verificar el apuro de la Caja del Ayuntamiento y a la entrega de la misma; de ello se acompaña a este acta documento correspondiente a dicha operación de apuro, comprobación y recepción debidamente firmada por todos los que asisten. Seguidamente el delegado que actúa recuerda a todos los que intervienen en este acto la obligación en que están de verificar una entrega-inventario de todo lo que existe en el Ayuntamiento entrega que deberán de verificarse por una parte la Comisión Gestora Saliente y por otra parte una Comisión Compuesta por el Alcalde y dos Concejales de la Corporación entrante.

Quedando en cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se termina este acto a las dieciséis horas del día de la fecha y quedando firmada este acta original y dos copias por todas las personas y relacionadas al principio.

Flore Medina Emilio Martín Zorrieta

Agustín Donain

Felipe Platero Rufino Pirano

AntONIO Landalija

Antonio Zito

José de Pabloz

Sesión extraordinaria del día diez y ocho de

Julio de mil novecientos treinta y tres.

- « D. Emilio Martín
- « D. José Moto Cruz
- « D. Félix Platero Merchán
- « D. Antonio Bito Galof
- « D. José Mimbres Domínguez
- « D. Agustín Domínguez
- « D. Antonio Caudalizo
- « D. Enrique Cuervo

En Villagarcía de la Torre a diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y tres. Se reunieron en el salar de esta, para constituir, los tres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, a la hora que viene señalada, para reformar.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se manifestó que como compare en la presente sesión el Concejal D. José Mimbres Domínguez, que dejó de asistir en el día de ayer al requerimiento que le fue hecho por el Sr. Delegado Gobernador, cumpliendo la orden de dicho Sr. Delegado de la posesión en su cargo y como se indicó en la convocatoria, los asuntos se tratarán por los indicados o el mismo.

Al punto 1º que el inventario de la documentación original a verificarse desde las diez y seis horas del día de hoy hasta las diez y nueve horas, y desde mañana desde las nueve hasta las tres y desde las diez y seis horas hasta las diez y nueve, hasta término, nombrando de Concejal en unión del Sr. Alcalde a los Concejales, D. Félix Platero Merchán y D. José Moto Cruz, y en los días que no pueda asistir el Concejal D. José Moto, queda facultado al Sr. Alcalde para nombrar al Concejal que le sustituya.

Al punto 2º Por el Sr. Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, se hizo presente a la Corporación, que en consecuencia de delicado de salud y sus muchos años, ha solicitado la dimisión del cargo de primer teniente de Alcalde de este municipio, reponiéndose el cargo de concejal, rogando a la Corporación le sea aceptada su renuncia del cargo de primer teniente de Alcalde; después de discutido este asunto y con el voto



voló en contra del concejal D. Juan Mimbreno Domínguez, fue aceptada la renuncia del cargo de primer teniente de Alcalde de este Municipio al Sr. Emilio Martín Rodríguez, acordándose en consecuencia al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En este estado resultan vacantes los cargos de Alcalde Presidente de este ayuntamiento por estar suspenso por orden judicial y el cargo de 1.º teniente de Alcalde por renuncia hecha en esta sesión, que ha sido admitida; procediéndose seguidamente al nombramiento de Alcalde Presidente de este municipio, conforme a lo dispuesto por la ley municipal, artículo 102. Preguntado al Sr. Emilio Martín si admite el cargo de Alcalde Presidente, dice que no lo admite, pues renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al concejal Sr. Juan Mota Prió si admite el cargo de Alcalde Presidente de este municipio dijo, que no lo acepta, pues renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al concejal Sr. Felis Platero Merchante si acepta el cargo de Alcalde Presidente de este municipio, dijo, que no lo acepta, pues renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al concejal Sr. Estanislao Tito Palop si acepta el cargo de Alcalde Presidente de este municipio dijo que no lo acepta, pues renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al concejal Sr. Juan Mimbreno Domínguez si acepta el cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación. Preguntado al concejal Sr. Agustín Domínguez Pichó, si acepta el cargo de Alcalde Presidente de este municipio dijo que no lo acepta, pues renuncia al derecho que le asiste.



quidale Preguntado al Concej. D. Antonio Bar
dalgo Galvanes, si acepta el cargo de Alcalde
de Presidente de este Municipio dijo: que
se que lo acepta, y Preguntado al Concej.
D. Francisco Prieto, si acepta el cargo
de Alcalde Presidente de este Municipio
dijo: que no lo acepta.

En este estado y cumplido con lo dei
precto en el artículo 5.º de la ley muni
cipal se procedió á examinar las credencia
s para saber á quien correspondía el car
go por el mayor numero de votos; con
siderando este al Concej. D. José Membrero
Dinares, por tener doscientos quince
votos y D. Antonio Cardalija Balde
ma doscientos catorce votos, quedando
nombrado Alcalde Presidente D. José
Membrero Dinares, el cual se juró
no de su cargo de Alcalde Presidente
de este Municipio, recibiendo la insignia
de su cargo.

Por el Sr. Alcalde se requirió á los Sr.
Concejales para proceder á las ^{designaciones por el n.º de} votaciones del
1.º Turno de Alcalde y los Sr. Con
cejales se negaron á ello, en este estado
por el Sr. Alcalde se levantó la sesion
y se acordó participarlo al Sr. Jefe
Procurador Civil, firmándose el Sr. Alcalde
no haciendo voto los Sr. Concejales por ne
garse á ello se que certifica
entre líneas = designación por el n.º de = votos =

José Membrero

José de Pablo
Se.





Señalada Supletoria a la ordinaria del 19 de Julio de 1.923, la Villagracia de la noche a veinte y uno de Julio de mil trescientos treinta y tres, se reunió en estas Casas de José Muñoz donde Consistoriales, los tres concurrentes que al margen se expresan, a la hora de las diez y ocho, para celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria del diez y nueve de los corrientes que no tubo lugar por haber dejado de asistir los tres Concejales de este Municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muñoz.

Abierta la Sesión se posicionó en su cargo de Teniente de Alcalde de este Municipio D. Manuel Pizano Leung, el cual dejó de asistir el diecisiete de los corrientes a la citación que se le hizo por el Sr. Delegado del Excmo. Jefe de la Jefatura Civil, para posicionarse de su cargo, por encontrarse ausente de esta población, por cuya causa cumpliendo con aquella orden se persona en esta Sesión y queda perfeccionado en su cargo que venia desempeñando en diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Dejan de asistir a la presente Sesión los demás tres Concejales que componen este Municipio y fueron posicionados el diez y siete del mes presente, de cuya falta de asistencia se dará conocimiento al Excmo. Jefe de la Jefatura Civil, por abandono de su cargo para la resolución que proceda.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidos, se acordó perdonar su aprobación.

También se dió cuenta de haber terminado el plazo de exposición al público del Repartimiento de Utilidades del presente año 1.923, estando en el caso de proceder a su cobro con arreglo al estatuto de Recaudación vigente, habiéndose reclamado contra el mismo por los contribuyentes D. César Mironza, subdunado Mejero y D. Leopoldo Alvarado, cuyas reclamaciones han sido remitidas a los Jefes de la Comisión Confeccionadora del Repartimiento para la resolución que correspondiere. Acordándose

dose por unanimidad) despues de un amplio cambio de
impresiones, poner al voto el Departamento indicado
correspondiente al primer semestre, en periodos volun-
tarios a partir desde el veinte y seis de los corrientes
hasta la Cines de agosto proximo, en armonia
con lo prevenido en el Art. 66 del estatuto de
referencia, verificandose la entrega de los valores, al
recaudador nombrado D. Carlos Medina Que-
navita, previa las formalidades de Ley.

Fue habiendo oido este asunto de que tratar en
la presente sesion se levanto esta a las veinte y
una horas, firmando los de el concurrente, de pre-
yo el secretario Certifico =
Jose Mimbreno Manuel Giron

José de Pablos

Diligencia = Para hacer constar, que no se celebró la sesion
ordinaria del dia veinte y seis, actual, ni la supletoria
que previene la ley de veinte y ocho, del mismo, a pesar
de estar citados, por no haber concurrido los H. con-
cejales, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre
a veinte y ocho Julio de mil novecientos treinta y tres, certifico
Jose Mimbreno José de Pablos



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 2 de agosto de 1933.

En Villagarcia de la Torre a cuatro de agosto de mil novecientos treinta
y tres se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales,
los H. de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mimbreno Douane, a
la hora que viene designada de las dieciocho, para celebrar
la sesion supletoria a la ordinaria del dia dos de los corri.



entes.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.
Dada cuenta de los boletines y órdenes oficiales se acordó prestarle su cumplimiento.

Por unanimidad se acordó ratificar el nombramiento del vecino de esta D. Rafael Flores Sorcio, Comisionado para el fomento de los rios en Casa, al cual se le satisfarán de cuenta y nueve pesetas por gastos de beca de comisionado.

Por unanimidad se acordó nombrar a D. Manuel Aznar Teny para que perciba en representación de este Ayuntamiento las cantidades que en concepto de anticipo de riego se concede a la Sociedad Cooperativa Obrera de este pueblo para intensificación de cultivos, otorgándole poder tan amplio y bastante como en derecho se precisa para que en nombre de este Ayuntamiento perciba las cantidades que por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola se fize al Ayuntamiento y Sociedad Cooperativa Obrera "La Verdaz" para su entrega a los obreros interesados en la intensificación de cultivos, llevado a cabo en fincas de este término municipal y en la cuantía concedida por el Instituto de Reforma Agraria.

Por unanimidad se acordó delegar en el Sr. Alcalde Presidente para que se entere víete con la Comisión Obrera que sea designada y por la de Propietarios para que acuerden las obras que se han de verificar para solucionar las crisis obras en este pueblo.

También por unanimidad se acordó autorizar los papeos hechos al enfermo Sr. Antonio Sánchez Hidalgo, que con su familia se dirigió a Guadalcañal.

También por unanimidad se acordó autorizar los papeos de minuta por consultas hechas a D. José Muñoz de la Espada de cincuenta y dieciséis veinte y cinco pesetas respectivamente.

También se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento ^{del Cementerio} de la propiedad de este Municipio.



Tambien se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que autorice el despacho de recetas de enfermos pobres, que el médico considere de necesidad urgente, y que autorice papeletos de un litro de leche diaria á los enfermos que crea de necesidad el médico Titular de la Beneficencia de este Ayuntamiento, para que puedan obtener su restablecimiento.

Tambien se acordó por unanimidad autorizar al Secretario de este Ayuntamiento D. José de Pablo Chacón para que pueda ir á Badajoz con motivo de la apelacion de Don Mariano de los Cueros y otros asuntos del Municipio entre ellos la actitud obstinada de los Concejales de no asistir á las Sesiones Ordinarias por la resolución que proceda, formalizándose el correspondiente libramiento.

Tambien se acordó por unanimidad dar un premio de reintenciones Peretos á la enferma Josefa Merchán Ruiz, hija de Ponciano Merchán, para que concure a los Baños de Stange por padecer Sípcosis, según certificación del médico Titular.

Tambien se acordó por unanimidad satisfacerá D. Carlos R. Acero, confeccionador del Repartimiento de Utilidades del año actual la cantidad de trescientas reintenciones peretos que se le resta por su confeccion, formalizándose el correspondiente libramiento en el qual se le cobren por su confeccion muy limitada en razón á la cantidad satisfecha en el año anterior á la Comisión Confeccionadora del Repartimiento siguiente la cantidad del actual.

Tambien acordaron por unanimidad que pasado el plero voluntario de la recaudacion del primer semestre del Repartimiento de Utilidades, se entregue los valores al agente Ejecutivo de este Municipio D. Mauricio Pera, ó en su defecto á su



Auxilios de Pilar Corrado Verde para que procedan a su cobranza por la vía ejecutiva.

También se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que interese del Ofente de Badajoz la autorización de la presencia en el Instituto de Estadística de persona competente para la rectificación del predio de Censo de población, al cual se satisficiera los dictos pre devenga.

También se acordó por unanimidad que se refiera a la Hacienda pública en la proporción que permitan los impuestos descubiertos pre con ella se tiene así como también a la Diputación Provincial y a los empleados del Municipio conforme a la ordenación del Presupuesto.

También por unanimidad se acordó pre como ya viene autorizado el Sr. Alcalde Presidente y con la asensio que el caso requiere se refieren a la Casa del Pueblo y labradores para la constitución inmediata de la Comisión pre ha de hacer el señalamiento de los obros para poder enfrentarse con la crisis próxima.

No habiendo otros asuntos de pre tratar se levantó la presente Sesión a las veintey una hora veintisiete minutos firmando los Concejales de pre yo el Secretario Actual Certificado: entre líneas: cumpliero: Vale.

Jose Miralbero Manuel Pizarro

Jose de Pablos

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día nueve, ni la Supletoria que previene la Ley, el once de los concejales, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el

Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre á once de agosto
de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día diez y seis de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el diez y ocho del mismo, á pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre á diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del veintitris de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el veinticinco del mismo, á pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre á veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo

Otra: Acredito por la presente yo el Secretario, que no se ha celebrado la Sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido los Sres. Concejales que componen este Municipio, firmando el Sr. Alcalde de Villagarcía de la Torre á treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo



Acta. - de la Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 1933, para la designación de los Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, que han de votar por los Concejales de este Municipio en la presente sesión.

En Villagarcía de la Torre a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las diez, compareció el Sr. Alcalde Presidente de este Municipio Sr. José Muñoz Guaraice, para celebrar la Sesión extraordinaria que viene convocada en el Salón de Sesiones de este Municipio a fin de proceder a la designación de un Vocal y un Suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales por votación.

Conviene en cuenta la condición tercera de las instrucciones del Delegado que se transcribe en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el Boletín Oficial núm 180 del 26 de Agosto último, se esperó con exceso a la hora señalada, y siendo la hora de las trece sin haber comparecido ninguno de los Sres. Concejales que componen este Municipio, se formuló nueva Convocatoria la cual se entregó al Aguacil de este Municipio Diego Medina, citando nuevamente a los Concejales para que en el plazo de dos horas se personaran en el día de hoy, al efecto de proceder a la votación de los Vocales para el Tribunal de Garantías Constitucionales, y pasada con exceso las dos horas señaladas, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión y se ordenó la lectura del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Agosto último, publicado en la Gaceta del 13 del mismo, así como también de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil ya citada, cuya lectura se verificó por el infrascripto Secretario.

Seguidamente se colocó sobre la mesa una urna de cristal para depositar los Sufragios.

Es-



La Corporación se compone en la actualidad de nueve Concejales, existiendo dos vacantes.

Han ejercido el derecho del sufragio el Alcalde Presidente Dn José Mimbren Souaie.

Abierta la urna se extrajo la papeleta depositada habiendo resultado votado Dn Fernando Miranda Guinonez, Vocal Propietario para representante de Extremadura en el Tribunal de Garantías Constitucionales, y Dn Felipe Alvarez Urribani, Vocal Suplente para representante de Extremadura en el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Contra esta votación no se han formulado protestas ni reclamaciones algunas.

Los Concejales D. Manuel Pizano Lemos, D. José Mota Prios, D. Felix Platen Muchán, D. Antonio Fito Galop, D. Apuntin Souaie Rocha, D. Antonio Candelija Galdames, D. Alcifro Pizano Gonzalez y D. Emilio Martín Rodriguez, a pesar de estar citados en forma legal, por los reces, no han comparecido a esta Sesión para la sujeción de un voto, ni tampoco han justificado su falta de asistencia.

El Sr. Alcalde terminada estas operaciones levanto la presente Sesión a las diez y seis horas, acordando se requiera Certificación de la presente Acta de votación al Excmo Sr. Presidente del Tribunal de Garantías, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, firmando la presente acta conmigo el Secretario de que Certifico.

Jose Mimbren

Jose de Pablos





Diligencia

Heredito por la presente yo el Secretario, que se me ha cobrado la ordinaria de este dia, por no haber concurrido los tres Concejales que componen este municipio para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo

Diligencia

Heredito por la presente yo el Sr. que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haber concurrido los tres Concejales que componen este municipio para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la sesion ordinaria del dia veinte de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley, el veintidos del mismo, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la sesion ordinaria del dia veintisiete de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el veintinueve del mismo, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día cuatro de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el seis del mismo, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a seis de octubre, de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria de este día por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a once de octubre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Acordado por la presente, yo el Secretario que no se celebró la ordinaria de este día, por falta de asistencia de tres concejales a la presente Sesión, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Otra

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día veintinueve de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el veintinueve, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día uno de



de Noviembre, ni la Supletaria que la Ley previene el dia tres, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico = sobre raspado = Uno = Vale =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Acredito por la presente yo el Sr. Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Acredito por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Acredito por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Acredito por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =

Señales, para la presente Sesión, firmados el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico.



Jose Mimbreno

Jose de Pablo

Diligencia

Accedit por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de tres Concejales, firmados el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico.



Jose de Pablo

Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día trece de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el quince del mismo, a pesar de citados citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmados el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose de Pablo

Sesión del día 20 de Diciembre de 1933.

1. Manuel Azorin en Villagarcía de la Torre a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales a la hora de las diez y seis los tres Concejales que al margen se citan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jose Mimbreno Douaine previa convocatoria urgente que se formuló en la mañana de este día, para dar cumplimiento a

«Diciembre de 1886»
 «Cabillo Martín Rodríguez»
 «Municipalidad de la Torre»
 «Diputación de Badajoz»
 «Constitución»
 «Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha diez y ocho de los corrientes, Quince 1886, que fue entregado en la noche última por el Sr. Comandante del Cuerto de la Guardia Civil de esta población»

Abierta la Sesión se dió lectura de la orden referida á los Sres. reunidos, y una vez enterado de la misma acordaron por unanimidad se dé cumplimiento en la forma que en la misma se ordena.

Dada lectura del Art. 53 de la Ley Municipal se acordó se traiga á la mesa una Urna de Cristal para verificar la elección en la forma que dispone el Art. 54 de citada Ley Municipal.

Por el Sr. Alcalde se protestó respetuosamente de la resolución tomada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el expediente instruido por el Delegado Dn. Amando Vera, al destituirlo de su cargo, pues el Decreto de 18 de Julio último dijo de Octubre último aplazando las elecciones ordinarias por tiempo, indefinido no le comprende puesto que se había posesionado del cargo de Alcalde Presidente de este Municipio, con anterioridad, ó sea el 18 de Julio último, legalmente.

Encontrándose la urna de Cristal en casa de la mesa donde se está verificando la elección se procedió á la votación por medio de papeleta que los Cuestales llamados por orden de votos fueron depositando una á una en la Urna destinada al efecto.

Comunada la votación el Sr. Presidente dió comienzo á sacar las papeletas de la urna una á una, leyendo en alta voz:
 Para Alcalde D. Cabillo Martín Rodríguez
 Para Alcalde D. Cabillo Martín Rodríguez

Para Alcalde D. Manuel Pizano Leunis.
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez
Para Alcalde D. Manuel Pizano Leunis.
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez.

Han obtenido voto para Alcalde Presidente
D. Euilís Martín Rodríguez, con ocho votos.
Don Manuel Pizano Leunis para Alcalde Presi-
dente dos votos, y resultando que D. Euilís
Martín Rodríguez, ha obtenido la mayoría
absoluta del número total de concejales, quedó
debidamente desde este momento por la presente
elección, Alcalde Presidente de este Muni-
cipio, recibiendo las insignias de su cargo y
parando á ocupar la Presidencia.

Resultando vacante el cargo de 1.^o Teniente
de Alcalde de este Municipio, se procedió en
igual forma como dispone el Art. 5.^o de la
Ley Municipal á la elección por papelito
que los Concejales llamados por orden de voto
fueron depositando en la urna destinada
al efecto.

Terminada la votación del Sr. Presidente se pasó á sacar
los papelitos uno á uno, leyendo en voz alta su
contenido que dió el resultado siguiente:

Para 1.^o Teniente de Alcalde de este Municipio, D. Justo Domínguez
Rocho.

Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdinos.

Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdinos.

Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdinos.

Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Fr. Pío Pío



Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdames
 Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdames
 Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdames
 Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdames
 Para 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalizo Valdames
 Haciendo obtenido por 1.^o Teniente de Alcalde Du.
 Antonio Caudalizo Valdames, ocho votos, Du. José
 Suñer Prior, un voto y Du. Agustín Douaire Quilo
 un voto. Resultando que Du. Antonio Caudalizo
 Valdames, tiene la mayoría absoluta del número
 total de Concejales que han tomado parte
 en la votación, resultó elegido 1.^o Teniente
 de Alcalde de este Municipio.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó
 suspensión de primero y segundo auxiliar del
 Ayuntamiento y nombramiento de primero
 y segundo auxiliar primer auxiliar, nombrando
 primer auxiliar interino a Du. Bibiano Ortiz
 Rodriguez y segundo auxiliar a Du. Mariano
 Barbero Obil. Los Sres. Concejales excepto el
 Concejal D. José Quintero Douaire, fue se
 opuso a estos nombramientos acordaron
 por unanimidad nombrar de acuerdo con
 el Sr. Alcalde, nombrar primer auxiliar
 interino a D. Bibiano Ortiz Rodriguez, y
 a Du. Mariano Barbero Obil, en igual cargo
 que venia ejerciendo.

En el secretario accidental conforme al art. 227. del
 estatuto Municipal se advirtió a la Corporación
 que este servicio debe ejercerse solo y únicamente
 a dar cumplimiento a la orden del Excmo.
 Sr. Gobernador Civil, por lo que han sido
 acordados.

El Sr. Alcalde acordó que los Sres. Concejales

queden citados para asistir á Sesión extra-
ordinaria para las seis de la tarde del día
de mañana veintuno de los conientes, para
recondar suspensión y noabramiento de em-
pleados.

Se acordó se remita Certificación de
esta Acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil
Srno habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada de esta Sesión a
las diez y ocho horas, firmando el Sr. Alcalde
con los Sres. Concejales de que yo el Secre-
tario Certifico.

Emilio Martín Antonio Candalija
Manuel Pizarro

José Platero José Mota

José Montalbo

Agustín Román

Antonio Lito

Francisco Pizarro

José Mombro

José de Pablo

Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada el 21 de Diciembre de 1933:

Sres. Concejales Sr. Villagarcía de la Torre á veintuno de Diciembre de mil novecientos
veinte y tres; se reunieron en el Salón de las Casas Consistoriales
de este Municipio á la hora de las diez y ocho, los Sres. Concejales
que al margen se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr.
Quilón Martín Rodríguez, al objeto de celebrar la Sesión extrar-
dinaria, para que fueran citados en la Sesión anterior.

Abi-

D. Antonio Candalija Secretario
D. Manuel Pizarro Idem
" José Mota Prior
" Félix Platero Sres.
" Antonio Lito Idem
" Agustín Román Idem
" Manuel Pizarro Idem
" José Mombro Idem

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



esta la Sesión por el Sr. Alcalde Don Euclio Quarten
 Rodriguez, se manifestó que la Sesión tuvo por objeto
 Acordar suspensión y nombramiento de empleos.
 Por el Sr. Alcalde se manifestó proponia la Suspensión
 del oficial 1º de este Ayuntamiento a Don José de
 Pablo Choer, del oficial 2º Don Rafael de
 Pablo Manuel, del Escriviente Don Ramón
 Quota Gordillo, del Aguacil Don Diego Medina
 Quota, del Conserje Sepulturero Don Ramón
 Pirano Viejo, del depositario Don Francisco
 Medina Buenavista, del cobrador del Reparti-
 miento Don Carlos Medina Buenavista, y de
 los Guardias Municipales Don José María Pla-
 tero Merchán, Don Adolfo Quota Medina y Don
 José Platero Luñer y proponiendo en su
 lugar para oficial 1º de la Secretaría de este
 Ayuntamiento a Don Bibiano Ortiz Rodriguez,
 para oficial 2º de este Ayuntamiento a Don
 Mariano Barbero Añel, para Aguacil a Don
 Gordillo Quota, para Conserje Sepulturero
 a Juan Forzaler Píer, para depositario
 a Don Euclio Calop Dura, para cobrador
 del Repartimiento a Don Segundo de las Cabanas.
 Los Reg. Concejales oída la propuesta hecha
 por el Sr. Alcalde Presidente la hacen suya en
 todas las partes, o sea que por unanimidad
 acuerda suspender a los oficiales de la Secre-
 taría, al Escriviente, al Aguacil, al Conserje Se-
 pulturero, al depositario de los fondos de este
 Municipio, al cobrador del Repartimiento y
 a los Guardias Municipales, nombrando oficial
 1º de la Secretaría a Don Bibiano Ortiz Rodriguez,
 oficial 2º a Don Mariano Barbero Añel, Aguacil
 a Don Gordillo Quota, Conserje Sepulturero a

Juan Louisa Pérez, depositario D. Emilio
Palop Durán y Colador del Repartimien-
to a D. Segundo delgado axor. preclando
a elección del Sr. Alcalde la dimisión
de la Guardia Municipal.

Cuyas suspensiones y nuevos nombramientos
se comunicó a los Interesados para su
conocimiento y efectos fue procedido
en este estado y no habiéndose otros asuntos
que acordar en la presente Sesión, se
dió ésta por terminada levantándose
a las diez y nueve horas veinte minutos,
firmando los Sres. Concejales en el Sr. alcaide
de que gozó el Secretario act. certificado =

Emilio Martín Antonio Candalija

José Mota

Manuel Picarro

Antonio Lito

Félix Platero

Agustín Donaire

Nicolas Pirano

José de Pablo

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1933

Sres Concurrerentes
D. Emilio Martín Rodríguez
D. Antonio Fito Palop
D. Félix Platero Merchán
D. Agustín Donaire Rocha
D. Nicolás Pirano González
D. José Mota Puro
D. José Manuel Rebollo

En Villagarcía de la Torre a veinte y siete de
Diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo
la hora de las diez y ocho, se reunieron en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, los
señores Concejales representados al margen para
celebrar la sesión ordinaria de este día

Seclarado abierto el acta por el Sr. Pu



vidente y de orden de éste se hará lectura del acta de la sesión anterior del día 21 del actual, que aprobada y ratificada.

Por el fin accidental se dio cuenta de los Boletines Oficiales, y demás órdenes, resoluciones y recibidas y se acordó su cumplimiento.

El Sr. Presidente invita a los Señores Concejales a fijar la atención en el nombramiento de Oficial 1.º interino de la Secretaría hecho en sesión del día 21 a D. Bibiano Ortiz Rodríguez, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda rectificar dicho acuerdo en el sentido de elevarlo a reposición del cargo de Oficial 1.º de la Secretaría en propiedad como antes lo desempeñaba, y del que fue suspendido y destituido por acuerdos de esta misma Corporación tomados en 7 de Julio y 5 de Septiembre del 1931; y declarar nulos y sin ningún efecto dicho acuerdo, de suspensión y destitución.

También se acuerda por unanimidad reposar en su cargo de Sr. de este Ayuntamiento, en propiedad como lo desempeñaba a D. Felipe Chacón y Sanchez que fue suspendido y destituido por esta misma Corporación en fecha, 7 de Julio y 5 de Septiembre del 1931 respectivamente y declarar nulos y sin ningún efecto dicho acuerdo, de suspensión y destitución.

Otra vez la Corporación acuerda por unanimidad nombrar a D. Rafael Barbero y Gibil para que practique una inspección administrativa de la gestión de la Comisión gestora y de la gestación de D.

Doni M^o Simón Donaire Surante el tiempo
que ha sido Alcalde

40
El Sr. Alcalde informa a Citym^o t^o
miento de haber nombrado provisoralmen-
te recaudador de los arbitros Municipi-
pales de Pesas y Medidas a D. José Onto.
Dominguez Mota en sustitucion de D.
José Mota. Por que fue nombrado por el
Ayuntamiento en sesion del dia 21; y según
solo oportuno, la Corporacion acuerda
por unanimidad confirmar en dicho
cargo al C^o. Dominguez Mota hasta el
dia 31 del actual.

50
Dado a conocer por el Sr. Alcal-
de que los expedientes para el arrendo de
los arbitros Municipales sobre el Consumo
de Carnes y Bebidas alcoholicas y el de Pe-
sas y Medidas, no se han comenzado,
la Corporacion por unanimidad
acuerda se proceda inmediatamente
a su mesacion, nombrando inte-
rim de ultimar estos, gestor recau-
dador a D. Natalio Berroel Gutierrez
que comensara su cometido desde 1.^o
de Enero proximo; mandando se ins-
truya expediente de responsabilidad para
exigirlas a quien o quienes resulten culpa-
bles de este retraso o negligencias que causan
perturbacion administrativa y satisfacion de
las leyes y quiza perjuicios para el erario
Municipal.

Tambien se acuerda por unani-
midad nombrar Medico Titular de la Be-
neficiencia a D. Angel Pena de Lleras



7.^o
Del mismo modo se nombra guarda Municipal rural de este término a D. Antonio Gutierrez Mimbros, con el haber de 3 pesetas diarias, que empezará a ejercer su cargo el día 1.^o de Enero de 1934.

8.^o
Por el Sr. Alcalde se vio con la Corporación de tener sus puestos de empleo y sueldo desde el día 21 del actual al encargo del Rey D. Diego Perez Giles, y al recordador de arbitros de Pesas y Medidas, D. José Medina Pejar, acordándose por el Ayuntamiento elevar a destitución estas Superiores.

9.^o
Tambien acuerda la Corporación aprobar el nombramiento de encargado del Rey publico hecho por el Sr. Alcalde el día 22 del actual a D. Federico Mimbros Mata de fue informado el Sr. Presidente a la Corporación

10.^o
Asi mismo se acuerda por unanimidad destituir del cargo de encargado de la Oficina de colocación obrera a D. Rafael de Pablo Munnulo, facultando al Sr. Alcalde para designar al nuevo empleado.

11
Tambien se acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la próroga al Presupuesto para 1934 por no haberse confeccionado este

Dada Cuenta por el Sr. Alcalde de instancia de Valentín Dominguez Canvalya, el Ayuntamiento acuerda concederle un sueldo de 25 ptas para que pueda trabajar

Vane a Badajoz con el fin de ser operado
de hernia que padece

13
Como se encuentra vacante la
plaza de Practicante de Cirujia menor el
Ayuntamiento por unanimidad acuerda
nombrar interinamente para el cargo
a D. Federico Mimbreno Mota

14
La Corporación por unanimidad
acuerda elevar a destitución de los emplea-
dos, tanto de los montados en la sesión del
Día 21, Cuanto de los omittidos, y que fueran
notificados por el Sr. Alcalde, basando
esta resolución en la ineptitud observada
en todas las funciones ejercidas por los em-
pleados, siendo muy de tener en cuenta las que
competen a los Administrativos, que reflejan
el desconocimiento absoluto de las disposiciones
legales y en materia de procedimiento con pa-
tente insuficiencia por tener sin trámites
documentos de vital interés, como son: presu-
puesto para el ejercicio de 1934, rectifica-
ción anual del Padron de habitantes, ex-
pedientes para los arrendos de Arbitrios
Municipales sobre el Consumo de Carne
y Bebidas Alcoholicas, y el de Pesas y Medidas;
y no más que iniciados el Padron de Edi-
ficios y Solares de la Contribución Urbana,
y Matrícula Industrial, cuyos documen-
tos están autorizados por el Sr. accidental
del Ayuntamiento, D. José de Pablo
Chacón a pesar de hallarse en este estado
y de haberse registrado Oficio remitiendo
pedido al Excmo Sr. Gobernador Civil
de la provincia, para su inserción en



el P. O., de exposición al público. Y en lo que afecta directa y exclusivamente al trabajo referido, ha incurrido en grandes irregularidades y omisiones; en la preparación de documentos para la recaudación del Repartimiento de Utilidades, no ha confeccionado lista cobratoria, y el diario de cobranza del recaudador es una simple lista mal llevada; ni ha provisionado tampoco al recaudador de los Arbitrios Municipales de Pesas y Medidas, de talo- nario para la exacción y justificación de los Terengos del gravamen. La intervención en los libros de Ingresos y Pagos está reducida a simple partida, y ni aun están totalizados los asientos por Capítulos, denotando todo ello una temerario indiferencia a la exactitud con que deben hacerse estas operaciones; y en relación con esta actuación desastrosa del aludido secretario accidental D. Julián de Pablo Chacón, en quien recaían la dirección de la Oficina y asesoría de la Corporación, están todos los demás asuntos de la Administración, formando un conjunto de obstrucción casi completa a la vida del Municipio.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda nombrar auxiliar temporero de esta Secretaría a D. Teodoro Romáñez Pedrero

También se acuerda señalar las diez y siete horas de todos los Miércoles para la celebración de las sesiones ordi-

manas de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos se da por terminado el acto que firman los señores concurrentes, certifico:

Emilio Martín Antonio Fito

Agustín Donaire

Niciforo Pizarro

José Mota

Felix Platero

José Montalvo

Bibiano Ortíz

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1914

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente,

D. Emilio Martín Rodríguez

Concejales,

D. Antonio Fito Palop

D. Antonio Candalici Galdames

D. Agustín Donaire Rocha

D. Niciforo Pizarro González

D. José Mota Prior

D. Felix Platero Merchán

Tronco occidental

D. Bibiano Ortíz Rodríguez

En Villagarcía de la Torre a tres de Enero de mil novecientos trece y cuatro: siendo la hora de las diez y siete se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, los señores Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se ordena de este, por el Sr. vocal de la izquierda se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines y de otras ordenes superiores recibidas se acordó su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda nombrar a D. Valentín Arévalo Itiquilar encargado de la apertura y cierre de nichos en el Cementerio.

Tambien se acuerda por unanimidad



mitado se pague a Don Camalija Ministro la cantidad de Onice pesetas a que asciende el consumo de leche correspondiente a tres días, que ha sido concedido por la Alcaldía, y así mismo que se continúe suministrándole dicho auxilio por el tiempo que dure su enfermedad.

De igual modo se acuerda el pago de idóneos auxilios a Don Deminguez Mota y Don Juan Medina Romero, importantes los puntos Cuarenta y Onice Centimo, y tres pesetas Onice y la Cuarta, respectivamente.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que se habían presentado escrito por los empleados desistiendo, D. José Manuel de Pablo, D. Rafael de Pablo, y D. Ramón Mota Gordillo, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de suspensión del día 21, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó desistiendo dichos recursos y continuar el acuerdo del día 27 de Diciembre último elevándole a restitución.

También fue informado el Ayuntamiento del escrito presentado por el Sr. D. José Chacón pidiendo catorce días de licencia por enfermo, que ha sido concedido por el Sr. Alcalde. La Corporación quedó enterada.

Por el Sr. Alcalde se invita a los Señores Concejales, para que se dirijan a la Presidencia en el sentido que estimen pertinente, por el Concejale D. Agustín Donaire Rocha que se lleve a efecto a la mayor brevedad, la construcción de Escuelas de ambos sexos, y Cuartel de la Guardia Civil, y que se designe una Comisión que gestione las posibilidades para conseguir dichas edificaciones, haciendo viaje a Badajoz.

o a Madrid si fuere necesario para consultar con las Au-
toridades superiores. Por unanimidad se aprobada.

Se da cuenta por el Alcaide de
ceinto presentado por D. Angel Peña de
renunciando el cargo de Medico Titular
que le ha conferido el Ayuntamiento por
acuerdo del dia 27, y la Corporación por
unanimidad resuelve no admitir dicha
renuncia y fue asi se comuniqua a
Ayuntamiento

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se da por terminado el acto,
extendiéndose la presente acta que
firmaron los señores concurrentes, Certifico.
Eulio Marty Antonio Candelaja

Agustin Donaire

Antonio Lito

Philipo Pirano

Rosé Mota

Felia Platero

Fibiano Orden

[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]

[Faint, illegible handwriting in blue ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

